

**ANÁLISIS DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE SE PUEDEN GENERAR
DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO BANCARIO COLOMBIANO POR LA
SUSCRIPCIÓN DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN COLOMBIA**



NATALIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

SUSANA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

Proyecto de Grado

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

DEPARTAMENTO DE DERECHO ECONÓMICO

BOGOTÁ D.C.

2014

**ANÁLISIS DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE SE PUEDEN GENERAR
DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO BANCARIO COLOMBIANO POR LA
SUSCRIPCIÓN DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN COLOMBIA**

NATALIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

SUSANA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

Proyecto de Grado

DIRECTOR

Ildiko Szegedy Maszak

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

DEPARTAMENTO DE DERECHO ECONÓMICO

BOGOTÁ D.C.

2014

NOTA DE ADVERTENCIA

“La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de tesis. Solo velará por que no se publique nada contrario al dogma y a la moral católica y porque las tesis no contengan ataques personales contra persona alguna, antes bien se vea en ellas el anhelo de buscar la verdad y la justicia”.

A Dios, porque su tiempo es perfecto.

A nuestros padres, quienes durante toda la vida nos han apoyado y nos han guiado para el ejercicio de esta carrera. La belleza del servicio jurídico no sólo está en conocer las leyes, sino ante todo en actuar con diligencia e ingenio al servicio de la verdad y la justicia.

A la Doctora Ildiko, nuestra directora de tesis, por creer en nuestro proyecto y apoyarnos para que saliera adelante.

Tabla de contenido

Resumen ejecutivo	2
Introducción	3
1. Descripción del desarrollo del sector financiero bancario en Colombia	7
1.1. Historia del sector financiero bancario hasta 1990.....	8
1.2. Historia de la inversión extranjera en el sistema financiero bancario colombiano	14
2. Liberalización del mercado en servicios financieros bancarios a nivel internacional.....	18
2.1. Regulación de servicios financieros bancarios en la OMC	21
3. Liberalización del mercado en servicios financieros bancarios en Colombia y el sistema actual.	27
3.1. Antecedentes y aspectos de la liberalización del mercado financiero bancario colombiano	31
3.2. Estructura del sistema financiero bancario colombiano	36
3.3. Regulación y supervisión del sistema financiero bancario colombiano.....	40
4. Regulación de servicios financieros bancarios en los tratados de libre comercio firmados por Colombia	44
4.1. Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Canadá.....	45
4.2. Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos.....	48
4.3. Tratado de Libre Comercio Colombia – El Salvador, Guatemala y Honduras	55
4.4. Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los Estados AELC (EFTA).....	57
4.5. Tratado de Libre Comercio Colombia, Unión Europea y Perú	59
4.6. Tratado de Libre Comercio entre Colombia y México.....	63
4.7. Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Chile	66
4.8. Acuerdo de alcance parcial de naturaleza comercial entre Colombia y Venezuela	68
4.9. Acuerdo Colombia y Comunidad Andina	70
5. Análisis y conclusiones sobre el impacto de la liberalización en el sistema financiero bancario colombiano	73
5.1. Ventajas y desventajas que surgen de la liberalización del mercado en servicios financieros bancarios.....	73
5.2. Impacto en el sistema financiero bancario por negociaciones internacionales	79
6. Bibliografía.....	85
7. Anexos: Tablas análisis de TLCs	89

Resumen ejecutivo

El presente trabajo de grado tiene como finalidad el análisis del impacto de los Tratados de Libre Comercio ratificados por Colombia en el sistema financiero bancario colombiano. Principalmente, se estudian las ventajas y desventajas que traen para el sector financiero bancario colombiano los acuerdos y negocios internacionales más importantes para el país. Colombia en los últimos años ha decidido ampliar sus fronteras económicas en mayor medida, en búsqueda de un mejor progreso para el país, por esto, es importante analizar los pros y contras de la apertura económica para el sistema financiero bancario colombiano.

Palabras Clave: Tratado de Libre Comercio, sistema financiero bancario, Organización Mundial del Comercio, sector de servicios financieros, apertura económica, internacionalización de mercados.

Abstract

This degree paper work aims to analyze the impact of Free Trade Agreements ratified by Colombia in the Colombian banking financial system. Mainly, study the advantages and disadvantages that brings to the Colombian banking financial sector agreements and major international business for the country. The last years Colombia has decided to expand its economic borders further in search of a better progress for the country, so it is important to analyze the pros and cons of economic openness to the Colombian banking financial system.

Keywords: Free Trade Agreements, bank financial system, World Trade Organization, financial services, economic liberalization, and internationalization of markets.

Introducción

El objeto del presente trabajo de grado radica en el estudio del impacto de los Tratados de Libre Comercio (TLC) firmados por Colombia en el sector financiero bancario con el fin de analizar sus ventajas y desventajas en dichas áreas, de cara particularmente a la Organización Mundial del Comercio (OMC) por ser ésta la pionera en la apertura reciente del comercio internacional.

Para estos efectos, se tendrán en cuenta antecedentes históricos relevantes sobre el sistema financiero bancario colombiano, explicando el funcionamiento y la conformación de éste hasta la actualidad. También, se analizará la regulación de los servicios financieros bancarios en los diferentes TLC suscritos por Colombia, se estudiará qué tanto se debe liberalizar el mercado en servicios financieros bancarios y se hará una descripción de la regulación de los servicios financieros bancarios en la OMC, para finalmente, mostrar las ventajas y desventajas de la suscripción de dichos instrumentos internacionales en el sector mencionado.

En el primer capítulo se describirá el desarrollo del sector financiero bancario colombiano y se analizarán los antecedentes más relevantes en este aspecto en materia internacional. Puesto que el sistema financiero bancario colombiano ha seguido un proceso de concentración durante los veinte años más recientes, el cual se ha consolidado a partir de una serie de fusiones y adquisiciones que redujeron en gran cuantía el número de participantes en el mercado financiero colombiano (Morales, 2011), también tendremos en cuenta la historia de la inversión extranjera en el sector y la inversión de entidades colombianas a nivel internacional.

En un siguiente aparte, estudiaremos la liberalización del mercado en servicios financieros a nivel internacional, ya que cuando las potencias mundiales empezaron a abrir el mercado

Página | 4bancario en otras fronteras, generaron que otros países entraran al mismo proceso de liberalización y globalización de mercados, teniendo en cuenta que nos encontramos en una época de globalización, donde hay que pensar en intereses más allá de las fronteras, para generar una economía abierta y de gran comercialización internacional. A su vez, se describirá la regulación de los servicios financieros bancarios en la OMC que se encuentra en constante relación con el estado colombiano y las políticas internacionales que éste implementa.

En el siguiente capítulo, nos enfocaremos en el estudio de los TLC firmados por Colombia; principalmente, analizaremos la regulación de servicios financieros bancarios en los TLC suscritos, teniendo en cuenta Centro América, Asia, Pacífico, entre otros. Dado que la suscripción de Tratados, orientados a dilatar las zonas de libre comercio, produce efectos económicos con notable incidencia en el derecho, y al mismo tiempo activa cambios legislativos con indudable influjo en los procesos económicos, la inserción de un Estado como Colombia en procesos de integración económica internacional, supone la configuración de nuevos retos académicos y profesionales. (Santamaría, Rincón, Calderón, 2007).

En el último capítulo, nos centraremos en el estudio del sector financiero bancario, mirando cómo impactan las negociaciones internacionales al sector bancario y analizando ventajas y desventajas que traen los TLC para éste. Luego de establecer los pros y contras, podremos determinar si Colombia debe o no liberalizar y qué beneficios nos traería ampliar el comercio internacional para el sector financiero.

Como aspecto introductorio al tema, es significativo tener en cuenta que las circunstancias jurídicas y económicas que rodean los TLC exigen, más que un entendimiento estructural de los mismos, la comprensión de aquello a lo que se está exponiendo algún país cuando decide ampliar su frontera económica, comercial, de inversiones y de negocios (Gutiérrez, Sierra

Vasco, 2009). Cada país al realizar acuerdos internacionales se expone a diferentes cambios en materia comercial, cambios que pueden ser considerados benéficos para la evolución económica del país, pero que en ocasiones pueden llegar a afectar algunos sectores. Razón por la cual, en el presente trabajo se estudiará qué tanto debe exponerse Colombia al realizar estos acuerdos internacionales y qué ventajas o desventajas se generan dentro del sistema bancario en la evolución económica del país.

Los grandes temas que se desarrollan en el presente trabajo, se encuentran relacionados con la “globalización” como un fenómeno que ha entrado a ser parte de nuestro universo lingüístico, económico, social y claro está, jurídico. (Vásquez, 2010). Fenómeno que equivocadamente, se describe por algunos como uno puramente económico. Aunque, sus efectos abarcan todos y cada uno de los aspectos de la vida humana, positiva o negativamente, y nos ha obligado a replantear nuestros modos de comportamiento, nuestras costumbres, nuestras economías, nuestras sociedades y en muchos casos, nuestros principios y valores. (Fernández, 2009).

El presente trabajo busca a través de estudios, lograr contextualizar a Colombia en ese proceso o fenómeno llamado Globalización, viendo como ésta puede o no afectar la reglamentación Colombiana mediante la incorporación de tratados internacionales ratificados con otros países. Éstos buscan el desarrollo económico, político y social, viendo las consecuencias que acarrea la aplicación de esta normatividad en los diferentes sectores económicos. Si bien es cierto que el país no puede cerrarse a una apertura comercial, es importante tener un ordenamiento sólido para que la población y los diferentes sectores no se vean afectados.

Con la apertura y la integración económica en el sector financiero encontramos que por razones de la globalización se da la interconexión de los mercados bursátiles en todo el mundo, motivo por el cual, se han generado empresas transnacionales y agentes de inversión

que operan en escala global. Así, el objetivo del comercio internacional se funda en la celebración de acuerdos bilaterales o multilaterales de integración económica y comercial, mediante los cuales existe acceso al intercambio de bienes y servicios entre los Estados, sin mayores restricciones.

Adaptarse a este fenómeno de globalización que viene tomando fuerza desde la década de los 90, implica una adaptación cultural, social, económica, política y por supuesto, jurídica. Por esta razón, buscamos a través de este trabajo, detectar los efectos principales que acarrea la aplicación de los tratados en el sector financiero bancario.

1. Descripción del desarrollo del sector financiero bancario en Colombia

En el presente capítulo, se hará una breve introducción sobre el desarrollo en general del sistema financiero bancario en Colombia y su importancia para la economía del país. A su vez, el capítulo estará dividido en dos subtítulos; en el primero se estudiará el nacimiento de los bancos en Colombia y los cambios que se han dado en el sistema financiero bancario hasta 1990, pues el desarrollo de las entidades bancarias en Colombia ha estado sujeto a varios cambios relacionados con la economía del país. En el segundo subtítulo se verá la historia de la inversión extranjera en Colombia, como elemento importante para entender la liberalización del mercado financiero bancario colombiano.

El sector financiero hace parte fundamental de la economía de un país, pues tanto el sector de seguros como el bancario son fundamentales para el desarrollo económico. Teniendo en cuenta principalmente el sector bancario, se puede afirmar que estas instituciones ayudan al control monetario de la nación ya que son multiplicadoras de dinero al captar y otorgar préstamos.

El desarrollo de entidades bancarias en Colombia se ha caracterizado por una serie de crisis, reformas, y en la actualidad por fusiones y adquisiciones, con un grado de crecimiento importante que se refleja en el incremento de sus ganancias año tras año. (Mora, Serna, Serna, 2010).

El sector financiero colombiano ha sido protagonista principal de la vida económica y social del país. Las instituciones bancarias han acompañado las decisiones de inversión, de gasto de empresarios y hogares financiando el progreso económico logrado por Colombia en el siglo XX. La globalización y los TLC plantean nuevos retos y oportunidades para la economía colombiana. (Caballero, Urrutia. 2006). Retos y oportunidades que pueden verse

aprovechados en el país gracias a la estructura que ha venido tomando el sistema financiero bancario en los últimos años.

El desarrollo económico del país se encuentra fuertemente relacionado con el sistema financiero bancario, debido al manejo de recursos asignados a sectores con alta rentabilidad y productividad del sistema económico. Los bancos tienen un efecto positivo sobre la distribución del ingreso y la reducción de la pobreza, ya que al acelerar el desarrollo de la economía se mejora el nivel de vida de las personas. Por ende, un sistema financiero adecuadamente supervisado ejerce beneficios sociales significativos de los que todos pueden beneficiarse. (Estrada, Gutiérrez. 2008). Entonces, las autoridades deben mantener un sistema financiero estable y un continuo crecimiento para mejorar la economía del país.

El tamaño del sector financiero en Colombia no es tan grande comparado con los estándares normales. Al respecto se ha dicho que esto se debe a las represiones financieras que el país ha sufrido, o también puede ser debido a la regulación del sistema financiero. En realidad, el sector financiero bancario ha sufrido diferentes cambios históricamente que han permitido ampliar la liberalización de éste, aunque continúa siendo bastante regulado debido a las políticas económicas que el país ha implementado para contrarrestar algunos problemas económicos. Razón por la cual es importante el estudio de los aspectos histórico relevantes del sector financiero bancario.

1.1. Historia del sector financiero bancario hasta 1990

Antes del surgimiento de los bancos comerciales en Colombia, el sistema de crédito estuvo controlado por la iglesia católica por medio de los préstamos hipotecarios, censos y por algunas casas comerciales. (Mora, Serna, Serna, 2010).

La Banca Comercial se inició en Colombia en los años sesenta del siglo XIX cuando el país comenzó a vincularse con el extranjero a través de las exportaciones de productos agrícolas. El comercio de exportación y de importación dio lugar al establecimiento de las primeras Casas Bancarias en Colombia, las cuales fueron ampliando el tipo de operaciones que realizaban. Esto ocurrió bajo un régimen que se conoció como la “banca libre“ y un sistema monetario basado en la circulación de monedas de oro y plata. La banca libre fue el modelo que se desarrolló espontáneamente para atender las necesidades del mercado de ese momento, ya que no había ningún tipo de regulación o intervención. (Caballero, Urrutia. 2006).

La banca libre se caracteriza por la emisión en forma competitiva por parte de los bancos privados de billetes convertibles a una moneda mercancía, y por la ausencia de barreras a la entrada en el negocio bancario. Las experiencias de banca libre en el mundo fueron múltiples. Algunas fueron exitosas, como ocurrió en Escocia, otras fueron poco favorables, como sucedió en algunas regiones de Estados Unidos. Las diferencias en el marco institucional y legal en el cual se desarrolló la banca libre en los distintos países, determinó si este tipo de organización monetaria y bancaria resultaba exitosa. (Meisel. 2001).

Durante 1800 Colombia vivió una era de banca libre muy exitosa. En ese período, se crearon un total de 34 bancos privados, más que en cualquier otro período de la etapa inicial de la banca en Colombia y probablemente más que en cualquier otra etapa de nuestra historia económica. Durante el período en el cual operó la banca libre en Colombia hubo estabilidad tanto bancaria como monetaria. Sin embargo, algunos analistas consideran que la banca libre tiene el riesgo de la sobre-emisión de billetes por parte de los bancos y que eventualmente ello puede llevar a brotes inflacionarios y a los pánicos bancarios, una vez que los depositantes se percatan de la situación. (Meisel, 2001). Pero en el caso de Colombia durante esa época, no hubo mayores complicaciones económicas, pues todo indicaba que la banca libre funcionaba bien.

Aunque la época de la banca libre funcionaba en el país, con la creación del Banco Nacional en 1880, las cosas empezaron a cambiar para la actividad bancaria en Colombia, puesto que ya los bancos comerciales no gozaban de todas las libertades que les había otorgado la Constitución de 1863. A los bancos privados se les suspendió el derecho a seguir emitiendo sus propios billetes, y se les obligó a recogerlos en un breve período de tiempo. Se inició así lo que se conoce en la historia monetaria colombiana como el “curso forzoso,” el cual existió hasta la reforma monetaria de Rafael Reyes en 1905. (Meisel, 2001).

A los bancos comerciales nunca más se les restableció su capacidad para emitir billetes: la era de la banca libre en Colombia llegó a su fin en 1886. Ello ocurrió no por el mal funcionamiento de la banca libre sino, por el mal manejo que el Banco Nacional, tuvo con sus propios billetes. En efecto, dicho banco llevó al país entre 1889 y 1903 a la peor inflación de su historia. (Meisel, 2001).

El primer banco privado exitoso en Colombia fue el Banco de Bogotá, donde las condiciones para el surgimiento de la banca colombiana se dieron con tres importantes cambios que crearon las condiciones de su desarrollo. El primero, fue el desmonte del sistema de crédito hipotecario que controlaba la iglesia desde la colonia. El segundo cambio importante que ayudó a que surgieran los bancos fue la promulgación de la Constitución de Rionegro, la cual defendió los principios de la libertad para la iniciativa económica privada. El tercer y último elemento importante para el surgimiento de la banca privada colombiana fue el auge de las exportaciones que se inició a mediados del siglo y que permitió una recuperación y ampliación de la economía nacional. (Meisel, 2001).

Esta primera etapa en Colombia fue una de las más importantes para el sistema financiero bancario, ya que con el éxito del primer banco privado, se fundaron variadas entidades

bancarias que permitían el desarrollo económico del país para una mejor distribución de los recursos.

Dentro de los aspectos de la historia bancaria colombiana, es también importante resaltar el proceso de industrialización colombiano, el cual se relaciona directamente con la economía del país y con el sistema bancario. La sustitución de importaciones en Colombia se implementó como un modelo económico, pensado en disminuir las importaciones e incentivar la industria nacional para que en el país se produzcan los productos que antes se debían importar.

El modelo de sustitución de importaciones en Colombia, se acompañó de una política definida de control a las importaciones, con un propósito industrialista, y de la aplicación de una serie de políticas de carácter sectorial que permitieron un acelerado y dinámico crecimiento del sector manufacturero. Con esto se pretendía crear las bases del andamiaje de la industria manufacturera. (Garay, 2000). El control de las importaciones era de tipo arancelario y de licencias, para apoyar los sectores industriales nacionales.

La primera fase del modelo de sustitución de importaciones se orientó hacia la consolidación de la producción de bienes de consumo, utilizando como herramientas de protección unos niveles arancelarios elevados y otras restricciones de tipo cuantitativo. Posteriormente, comenzó a presentarse un importante cambio estructural en la industria manufacturera, dándole cabida a la aparición y posterior consolidación de algunas industrias de bienes intermedios. El desarrollo de la base industrial se acompañó de políticas proteccionistas, de una política activa de financiamiento por parte del Estado y de una constante afluencia de capitales externos. (Garay, 2000).

El modelo de sustitución de importaciones fue usado en Colombia con mayor auge antes de los 90s, donde se presentaron varios cambios en la económica del país, ya que al desestimular

las importaciones e implementar políticas proteccionistas, se generaron crisis cambiarias. Razón por la cual tiempo después el gobierno decidió cambiar y dejar de lado la sustitución de importaciones, para orientarse en un modelo de exportaciones y así dar paso a un proceso de internacionalización de mercado que comenzó en los 90s.

Otro aspecto histórico a resaltar fue que en 1990 se promulgó la Ley 45, por medio de la cual se abandona el esquema de banca especializada y se da paso al esquema de banca universal regulada. Las medidas tomadas permiten la existencia de un holding -filiales y matrices- con reglas que facilitan la entrada, salida, transformación, fusión y disolución de sociedades financieras, dentro de una normatividad para el manejo de eventuales conflictos de interés, buscando no restringir la movilidad del sector. Así, el proceso de desregulación del mercado financiero y de liberación de las decisiones empresariales ha venido configurando un sistema de banca múltiple, en el que la especialización de la intermediación depende principalmente de decisiones gerenciales. El sistema de filiales se adoptó como solución para reducir la brecha entre la banca múltiple y la especializada. (Garay, 2000).

Años más tarde se reestructuró la Ley 45 de 1990, lo cual facilitó el paso hacia un sistema de banca múltiple mediante la intervención de los intermediarios financieros en diferentes sectores de la economía. A pesar de esto, todavía se mantienen las grandes categorías de intermediarios. Mediante la Ley 35 de 1993 se crearon condiciones de intervención estatal, orientadas a facilitar el libre funcionamiento del mercado financiero, preservar la competencia, prevenir riesgos y dirimir con claridad conflictos internos de intereses. (Garay, 2000).

Luego de la creación del primer banco privado en Colombia, se dieron avances importantes históricamente, permitiendo el nacimiento de nuevas leyes que dieron lugar a entidades reguladoras del sistema y a la reestructuración de la económica del país.

Como último aspecto histórico relevante se encuentra el surgimiento del Banco de la República que fue organizado por la denominada misión Kemmerer, el cual impactó en gran forma al sector bancario. Junto a la creación del Banco se desarrolla como ente de vigilancia la Superintendencia Bancaria. Durante esta época se emitía dinero sin control, cada banco hacía frente a sus necesidades de liquidez, debido a que se carecía de un sistema formal de garantías y respaldo gubernamental. Ese desorden en materia financiera desencadenó una crisis que evidenció una escasez de medio circulante y la necesidad de dar estabilidad a la moneda y al crédito. Viendo el problema, el congreso expidió varias leyes y autorizó al gobierno para contratar una misión de expertos extranjeros para que asesoraran al país en la organización de la estructura monetaria y bancaria. (Franco, 2003).

Históricamente el sistema financiero bancario colombiano tuvo un gran cambio por la creación del Banco de la República, donde se perdieron importantes actividades que desarrollaba la banca privada, este cambio produjo diferentes crisis, que han permitido la regulación y la creación de diferentes entidades reguladoras del sector.

Con la aparición del Banco de la República, se dieron cambios fundamentales en la economía del país, influenciando de manera positiva el factor de liquidez, el control de las tasas de interés, el manejo de las reservas internacionales y la adquisición de préstamos externos. (Mora, Serna, Serna, 2010). A partir de la creación del banco central, el sistema financiero bancario colombiano se organizó de mejor manera para el desarrollo económico del país, donde los bancos comerciales giran en torno al banco central.

Todos los elementos históricos del sector financiero bancario señalados han hecho parte fundamental del desarrollo y crecimiento económico del país. Pues las crisis históricas que han surgido por implementación errada de algunas políticas o modelos económicos han permitido el nacimiento de nuevos modelos que ayuden con la evolución del país. En este

caso encontramos el modelo de sustitución de importaciones que al principio parecía funcionar pero años después se tuvo que cambiar por razones macroeconómicas, permitiendo el fortalecimiento de las exportaciones y la preparación para entrar a un sistema de globalización e internacionalización de mercados.

1.2. Historia de la inversión extranjera en el sistema financiero bancario colombiano

En el sistema financiero se ha evidenciado que la entrada de nuevas instituciones extranjeras redunda en grandes beneficios para el sistema financiero receptor, el cual se ve enfrentado a competir con calidad, dado que los bancos extranjeros presentan mejores indicadores de productividad, cartera y un mejor nivel de encaje. (Mora, Serna, Serna, 2010).

Se puede afirmar entonces, que existe evidencia que indica que la entrada de inversión extranjera al sistema financiero bancario trae varios beneficios. La inversión extranjera en el sistema financiero colombiano apareció en 1912, entre dicho año y finales de los años 20s se establecieron varios bancos extranjeros. Luego en 1931, se creó la Oficina de Control de Cambios, encargada de autorizar la inversión extranjera en general. En 1966, y ante una nueva situación de deterioro cambiario, Colombia adoptó un nuevo régimen cambiario y de comercio exterior, a través de la expedición del Decreto 444 de 1967. La característica más sobresaliente de esta norma fue la imposición de un estricto control de cambios en el Banco de la República, única entidad autorizada para vender y comprar divisas. El Decreto 444 estableció numerosos mecanismos de protección a la producción nacional, de promoción a las exportaciones, de control y orientación de la IE. (Stainer, Barajas, Salazar, 1999).

La inversión extranjera empezó en Colombia hace varios años atrás, sin embargo, cuando empezaron a llegar diferentes bancos extranjeros, la regulación colombiana no se encontraba del todo preparada puesto que eran avances nuevos en materia económica para el país. Razón

por la cual se empezó a regular la inversión extranjera con políticas bastante restringidas y que no ayudaban en gran medida al país.

Las políticas restrictivas dieron paso a la disminución de inversión extranjera, donde se empezó a ver afectada la economía del país. Por ende, en los 90s se decide dar paso al proceso de reforma que buscaba redefinir la estructura y operación del sector financiero. Dentro de las medidas más importantes se destacan la simplificación del proceso de entrada y salida de entidades; la adopción de un esquema similar al de la múltibanca; la reducción de los encajes e inversiones forzosas; el establecimiento de normas prudenciales más exigentes; y el inicio del proceso de privatización de entidades oficializadas durante la crisis. (Stainer, Barajas, Salazar, 1999). Es decir que se notó la importancia de la inversión extranjera, mediante la liberalización del sistema financiero bancario, eliminando algunas de las restricciones que habían dado origen a crisis financieras anteriores.

En cuanto a la regulación sobre la inversión extranjera en el sistema financiero, en 1923 (Ley 45) aparecieron las primeras normas, las cuales no fueron restrictivas. A través de dicha ley se facultó al superintendente bancario para autorizar cualquier inversión extranjera en el sector y revocar el permiso en caso de malos manejos. (Stainer, Barajas, Salazar, 1999). Regulaciones de gran importancia ya que delimitaban el camino de las inversiones extranjeras, permitiendo la entrada de sucursales al país, generando mayor competencia en la banca colombiana.

La inversión extranjera en el sector financiero ha presentado dos formas: bancos extranjeros que establecen sucursales en el país e inversionistas extranjeros que compran bancos ya establecidos. En los años 90s, al flexibilizarse el régimen de inversión extranjera, los bancos que con anterioridad a 1975 eran extranjeros y que debieron transformarse en mixtos,

volvieron a ser propiedad de sus antiguos dueños mayoritarios. (Stainer, Barajas, Salazar, 1999).

Las actividades de intermediación son la principal fuente de ingresos operacionales, para todos los grupos de bancos. En el período de estudio, han representado entre el 57% y el 80% de los ingresos operacionales. Su importancia relativa es inferior para los extranjeros que para los nacionales. Sin embargo, en Colombia los bancos ya no se dedican exclusivamente a transformar plazos y montos. Los ingresos generados en actividades alternativas como comisiones y honorarios; valoración de inversiones negociables de renta fija; ingresos por derivados e ingresos por cambios han representado entre el 23% y el 49% de los ingresos operacionales de los bancos. (Stainer, Barajas, Salazar, 1999). Tanto para bancos extranjeros como para bancos nacionales la apertura del mercado y la liberalización influyeron positivamente.

Las cifras del Banco de la República indican que entre 1994 y el primer trimestre de 2014, la inversión colombiana en el exterior sumó 40.557,3 millones de dólares, un promedio anual de 2.028 millones de dólares, cuando hace 20 años era solo de 149 millones de dólares.

Fue entonces en el siglo XXI cuando se empezaron a consolidar los actuales grupos financieros que se mantienen hasta el día de hoy y que reúnen un sin número de entidades del sistema financiero bancario colombiano como el Grupo Aval, Grupo Bancolombia, Grupo Bolívar y Grupo Colpatría. Presentes desde los años veinte, en el 2005 salieron del país algunos de los más tradicionales inversionistas extranjeros con capital en bancos pequeños, como Lloyds Bank, Sudameris. (Mora, Serna, Serna, 2010).

El liderazgo del sector financiero bancario colombiano, se debe a la compra de buena parte del mercado centroamericano por grupos como Bancolombia, Aval y Davivienda, que han adquirido varios establecimientos de crédito y exportan sus modelos de negocios. La carrera

de los banqueros colombianos por conquistar el mercado internacional los llevó, en menos de ocho años, no solo a multiplicar por 1.000 sus inversiones en el exterior, sino a controlar el 22,4 por ciento del sistema bancario centroamericano. (Periódico El Tiempo).

Es claro entonces que la liberalización financiera ha ayudado al desarrollo económico del país, razón por la cual el gobierno a permitido disminuir la estrecha regulación que se mantenía respecto a la apertura e internacionalización de la economía. Las entidades financieras bancarias han evolucionado rápidamente los últimos años, este proceso de evolución ha generado algunos traumas, pero principalmente ha traído mayor extensión del sector, pues se considera un sector muy bien posicionado actualmente, por el nivel de crecimiento y el aumento de sus utilidades. Sin embargo, el sector financiero bancario debe continuar de la mano con la globalización y desarrollos que se generan para mantener una mejor económica en el país.

Es entonces claro, que la inversión extranjera en el sector financiero apareció en un momento en el cual Colombia operaba bajo un esquema de alto grado de participación por parte del estado sobre el total de los activos del sistema bancario. Su llegada permitió el desarrollo de la banca local e incorporó un aumento en la calidad del sistema y el mercado financiero, representado en la diversificación, el ensanchamiento, el refinanciamiento y la profundización de los mismos. (Mora, Serna, Serna, 2010).

La entrada de nuevos bancos extranjeros al país, permite una mayor competencia en el mercado financiero bancario, también ayuda al desarrollo tecnológico como lo son las transacciones en línea, o diferentes sistemas más avanzados de protección. La entrada de nuevos bancos a Colombia, permite entonces un crecimiento del sistema financiero bancario, ayudando al desarrollo de la economía del país, y generando un mejor servicio con carteras más amplias para los clientes.

2. Liberalización del mercado en servicios financieros bancarios a nivel internacional

El presente capítulo describe la liberalización del mercado bancario a nivel internacional, ya que varios países como Colombia, se han visto influenciados a entrar en un proceso de libre mercado, debido a la apertura comercial bancaria en otros países. Permitiendo que sus entidades financieras amplíen sus mercados a otras fronteras. Estos cambios se han dado principalmente por la intervención que han tenido países considerados como potencias sobre demás países en otros continentes, llevándolos en una nueva ola de liberalización.

A su vez este capítulo consta de un subcapítulo, en el cual se estudiará la regulación de los servicios financieros bancarios en la OMC, la cual ha sido pionera en implementar la liberalización de mercados.

Es de gran importancia entonces, entender cómo ha surgido la liberalización financiera bancaria a nivel internacional, ya que ésta influyó de forma directa en la liberalización del mercado financiero bancario colombiano debido a la integración financiera internacional y al libre mercado.

La primera fase de liberalización a nivel internacional se puede encontrar durante el final de los años sesenta y la década de los setenta, fase que reforzó el proceso de internacionalización financiera indirecta. La evolución de EE.UU y el Reino Unido hacia las finanzas del mercado, ayudó a la liberalización del mercado norteamericano. (Medialdea, Álvarez, 2008). Como podemos ver las primeras olas liberalizadoras surgieron en países con mayor desarrollo y mejores métodos de regulación en sus sistemas financieros bancarios.

La segunda ola liberalizadora se dio en los años ochenta, la cual se produce en el paso simultáneo de las distintas economías, y con la interconexión de sistemas financieros nacionales. Se caracteriza por la liberalización de los movimientos de capitales, como de los tipos de interés. (Medialdea, Álvarez, 2008).

Surgieron varias medidas a favor de las finanzas, permitiendo la liberalización y mejora del sistema financiero bancario, medidas que se implementaron en diferentes países y que generaron la desregulación internacional generalizada de varios mercados.

En la mayoría de los países, el sector financiero ha estado sometido a fuertes regulaciones gubernamentales, cuyo origen, naturaleza y evolución en cada momento histórico responde a un balance de poder. Sin embargo, en la época actual, la globalización y la imposición a escala mundial de preceptos neoliberales han tendido a debilitar la influencia del gobierno y el papel de la regulación y el control en la economía. (Molina). Es decir se trata de buscar la mejor manera para distribuir los recursos escasos, con la menor intervención estatal, permitiendo que el mercado sea el principal regulador.

Un ejemplo de liberalización financiera internacional, es la experiencia asiática, la cual fue bastante positiva, ya que permitió una profundización financiera dentro de un proceso macroeconómico, de estabilidad y crecimiento económico sostenido. El éxito asiático radicó en el logro de un proceso de rápido crecimiento económico mediante movilización de recursos de ahorro. (Ortega, 1992).

Similar al caso asiático, también encontramos el caso de Sur América, donde los programas de liberalización fueron más marcados, con reformas más notables. Por ejemplo, en Chile se abolió de forma total los controles de ambas tasas de interés.

La aparición de los mercados financieros internacionales ha determinado el surgimiento de un nuevo contexto financiero mundial, formado por un conjunto de sistemas financieros nacionales totalmente interconectados y jerarquizados entre sí. (Medialdea, Álvarez, 2008).

Estos mercados internacionales, han permitido la evolución financiera de diferentes países, esto ha permitido la liberalización favoreciendo movimientos transfronterizos. Así se crean mercados financieros mundiales donde los procesos se llevan a escala mundial, mediante sistemas financieros bancarios nacionales interconectados.

El despliegue de reformas dado en las dos décadas anteriores a nivel internacional, tuvo como principales aristas la desreglamentación y liberalización de los mercados financieros internacionales. Medidas que han dado lugar a un nuevo contexto financiero internacional caracterizado por la liquidez y el poder de inversores institucionales a escala mundial. (Medialdea, Álvarez, 2008).

El sistema monetario y financiero internacional actual ha sufrido importantes cambios en los últimos años, entre los que se destaca: el crecimiento de los mercados financieros internacionales, la innovación financiera, la desregulación y desintermediación financiera. La rápida incorporación de los avances científico técnicos a la actividad bancaria y financiera en general, la integración de los mercados y la globalización financiera todos vinculados. (Molina).

Muy relacionada con la liberalización financiera se produce también un proceso que se conoce como desintermediación bancaria, es la creación de variantes de financiamiento más directas, a través de instituciones financieras que canalizan el tradicional financiamiento bancario. Lo que provoca aumento de la competencia por el financiamiento entre los bancos que se traduce en mayor liberalización y a la vez un impulso en la innovación financiera. Entonces, la liberalización financiera llega a los países subdesarrollados por presiones de los países desarrollados sobre las instituciones financieras internacionales para que impongan y exijan el levantamiento de las barreras al movimiento internacional de capitales, buscando asegurar su expansión y el desplazamiento de capitales locales. (Molina).

Como lo establece Molina Elda en su artículo, “*El debate actual entorno a la liberalización y la regulación financiera,*” por lo general la liberalización en variados países comprendió 4 líneas fundamentales:

1. Liberalización de todo tipo de variable financiera, entrada de bancos extranjeros.
2. Privatización de bancos comerciales y otras instituciones financieras.

3. Sustitución del viejo sistema de banca muy especializada por instituciones menos segmentadas.
4. Adopción de nuevos procedimientos de regulación prudencial y supervisión bancarias.

Todos estos avances han generado una nueva apertura del sistema financiero a nivel internacional, los cuales han influido en cadena a diferentes países, por ejemplo en Colombia, donde surgieron grandes cambios en las dos décadas anteriores permitiendo mayor liberalización del sistema y la creación de nuevas entidades para mayor organización y avance.

El estudio de los casos internacionales de liberalización permite llegar a dos tipos de conclusiones acerca del manejo de ese género de reformas. Por una parte, se observan rasgos de los que se puede deducir cuales son las condiciones iniciales necesarias para que una reforma tenga éxito. Por otra parte, se ven diferentes grados de caminos que puede tomar un proceso de liberalización. (Ortega, 1992). Pues la liberalización del sistema financiero bancario se ha dado con diferentes matices dependiendo de cada país, ya que en algunos ha tenido mayor éxito que en otros, notado así diferentes caminos que puede tomar un proceso de liberalización.

2.1. Regulación de servicios financieros bancarios en la OMC

La Organización Mundial del Comercio, es la única organización internacional que se encarga de las normas que regulan el comercio de forma multilateral, entre los diferentes países, a través de acuerdos que han sido previamente negociados, firmados y ratificados por la mayoría de países que hacen parte del comercio mundial. La OMC tiene como objetivo poder brindar ayuda tanto a los productores de bienes y servicios, como a los importadores y exportadores para que puedan llevar a cabo sus actividades sin mayores inconvenientes,

logrando de esta forma la apertura del comercio, rigiéndose bajo un sistema de normas comerciales. (wto.org, 2014).

El comercio internacional de servicios regulado en la Organización Mundial del Comercio se encuentra en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, negociado en la Ronda de Uruguay. Consta de tres elementos: el texto principal, que contiene obligaciones y disciplinas generales; los Anexos, que tratan de normas aplicables a determinados sectores; y los compromisos específicos contraídos por los distintos países de otorgar acceso a sus mercados. (wto.org, 2014).

El Acuerdo general sobre el comercio de Servicios, es de gran importancia en el presente trabajo puesto que nos da lineamientos para la investigación de los acuerdos comerciales entre países, como lo son los Tratados de Libre Comercio. Además nos ayuda a comprender toda la normatividad que regula el comercio entre Colombia y demás países, salvaguardando las relaciones internacionales y el libre comercio. Al estudiar la regulación de servicios financieros bancarios en el GATS, podremos entender de forma más detallada el ámbito y relevancia de los Tratados de Libre Comercio celebrados por Colombia en este sector.

Según la Organización Mundial del Comercio, en los últimos años, el comercio de Servicios ha revelado una creciente importancia, en la economía internacional. En la actualidad los servicios representan más del 60% de la producción y del empleo mundial. En términos comerciales, suponen más del 20% del comercio total. Sin embargo, este porcentaje, aparentemente pequeño, viene incrementándose año tras año, debido a que la tecnología permite cada vez más la movilidad internacional en este sector.

La importancia e interés creciente de los servicios en el comercio mundial generó la necesidad de contar con reglas y disciplinas que normen las transacciones internacionales de servicios. Así, en el marco de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales

del GATT fue negociado el denominado Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS). Según la OMC, las exportaciones globales de servicios comerciales ascendieron en 2005 a 2,4 billones de dólares, monto que representa un incremento, en términos nominales, de 11% respecto del año anterior (en 2004 los servicios crecieron 19% en términos nominales). El AGCS marca el hito inicial en las negociaciones comerciales internacionales en materia de servicios. Su aplicación es vinculante para los 149 Miembros de la OMC. Abarca todos los sectores de servicios, con excepción de aquellos suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales y los derechos de tráfico aéreo. (Comunidad Andina 2006).

El GATS pretende dos cosas: Consagrar el principio del multilateralismo en el sector de los servicios y comenzar el proceso de liberalización del sector. Para hacerlo se distinguen dos clases de obligaciones, unas generales y otras específicas, en las generales se encuentra el principio de nación más favorecida y la transparencia, y en las obligaciones específicas se encuentra el acceso a los mercados y el trato nacional. (Zurbano, Asián, 2008).

La regulación de servicios financieros en la OMC fue un poco diferente a la regulación de los demás bienes y servicios, ya que al término de la Ronda de Uruguay estas quedaron sin concluir por tratarse de temas tan delicados para la economía de los países. En el sector de los servicios financieros se contrajeron compromisos específicos para facilitar el acceso a los mercados y conceder el trato nacional, pero no se consideraron suficientes como para concluir las negociaciones. Los compromisos contienen, entre otras cosas, importantes mejoras que permiten la presencia comercial de los proveedores extranjeros de servicios financieros suprimiendo o atenuando las limitaciones impuestas a la participación extranjera en el capital de las instituciones financieras nacionales, las limitaciones impuestas a las formas jurídicas de la presencia comercial (filiales, sucursales, agencias, oficinas de representantes, etc.) y las limitaciones impuestas a la expansión de las actividades existentes. (wto.org, 2014).

En materia de servicios, el AGCS distingue cuatro modos importantes de suministro de servicios. El primero es el suministro transfronterizo, el cual abarca por definición las corrientes de servicios del territorio de un Miembro al territorio de otro Miembro (por ejemplo, los servicios bancarios). El segundo es el consumo en el extranjero, se refiere a las situaciones en que un consumidor de servicios se desplaza al territorio de otro Miembro para obtener un servicio; el tercero es la presencia comercial, implica que un proveedor de servicios de un Miembro establece una presencia en el territorio de otro Miembro, mediante la adquisición en propiedad o arrendamiento de locales. Y el cuarto es la presencia de personas físicas, el cual consiste en el desplazamiento de personas de un Miembro al territorio de otro Miembro para prestar un servicio. (wto.org, 2014).

Los artículos claves en el GATS con respecto a la programación de compromisos son el Artículo XVI (sobre el acceso al mercado) y el Artículo XVII (sobre el trato nacional). El acceso al mercado como tal, no está definido en el GATS. En vez de esto, el enfoque del GATS consta en enlistar seis categorías de medida que están prohibidas salvo que se especifique lo contrario en el programa del país. (Cornford, 2004). El artículo XVI específicamente establece que cada Miembro otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de los demás Miembros un trato no menos favorable que el previsto de conformidad con los términos, limitaciones y condiciones convenidos y especificados en su Lista. Y el artículo XVII indica que se considerará que un trato formalmente idéntico o formalmente diferente es menos favorable si modifica las condiciones de competencia en favor de los servicios o proveedores de servicios del Miembro en comparación con los servicios similares o los proveedores de servicios similares de otro Miembro.

La regulación financiera está cubierta por los Artículos VI y VII. El primero de estos Artículos trata, en general, de la regulación doméstica. Está diseñado para asegurar que las medidas de regulación que afectan al comercio de servicios sean administradas conforme a un

objetivo razonable y de manera imparcial, y que los procedimientos de obtener licencia, los requerimientos de calificación y los estándares técnicos sean transparentes y objetivos, de forma que aseguren la calidad del servicio, en vez de actuar como una restricción a su suministro. El Artículo VII establece los requerimientos que deben cumplirse en los casos en que la concesión del acceso al mercado depende del reconocimiento de los estándares, que resultan de la armonización dentro de un acuerdo multilateral. (Cornford, 2004).

Las negociaciones en materia de servicios financieros presentaban principalmente dos preocupaciones para los países. Por una parte, los países desarrollados han presionado para conseguir una mayor apertura de mercado y reglas más estrictas en lo que concierne a las medidas de política que tienen efectos restrictivos para el acceso al mercado y sobre el trato nacional, y por otra parte, los países en desarrollo quieren asegurar la compatibilidad entre una mayor liberalización y la estabilidad financiera. (Cornford, 2004).

Como los países en vía de desarrollo y los desarrollados tenían preocupaciones diferentes, el artículo IV del GATS se diseñó para facilitar la participación creciente de países en desarrollo en el comercio mundial, a través de compromisos negociados, a fin de fortalecer la capacidad, eficiencia y competitividad de los sectores de servicios de los países en desarrollo mediante la dotación de acceso comercial a tecnología, y la liberalización del acceso al mercado. (Cornford, 2004).

El AGCS ayudó a la liberalización de los servicios financieros bancarios en diferentes países, ya que dentro del Acuerdo se establecieron principios claves para facilitar el comercio de servicios, tales como el trato nacional, la transparencia, la divulgación de información, la participación de países en desarrollo, la integración de mercados entre otros. Respecto a los servicios financieros específicamente en el Acuerdo hay dos anexos que delimitan su alcance.

El primer anexo aplica a las medidas que afecten al suministro de servicios financieros. Como primer elemento importante dentro del contenido del anexo es que muy similar a los Tratados de Libre Comercio, se encuentran medidas como el #2 del anexo, el cual indica que no se impedirá que un Miembro adopte medidas por motivos cautelares, entre ellos la protección de inversores, depositantes o personas con las que un proveedor de servicios financieros tenga contraída una obligación fiduciaria, o para garantizar la integridad y estabilidad del sistema financiero. Es decir que se consagra un acatamiento de la regulación nacional para adoptar medidas de protección en el sistema por parte de los Miembros del acuerdo.

Además, un Miembro podrá reconocer las medidas cautelares de cualquier otro país al determinar cómo se aplicarán sus propias medidas relativas a los servicios financieros. Ese reconocimiento de medidas cautelares se puede efectuar mediante un acuerdo o convenio. Por último, gran parte del anexo de los servicios financieros trata sobre definiciones y clasificaciones de servicios financieros que delimitan el ámbito de aplicación.

Diferentes artículos en el AGCS regulan y otorgan lineamientos que deben seguir los países en materia de servicios y más precisamente en servicios financieros. El Acuerdo ayudó a la liberalización del sector pues entre 1996 y 2001 nuevas entidades bancarias entraron a los mercados de varios países tanto latinoamericanos, como asiáticos y europeos.

3. Liberalización del mercado en servicios financieros bancarios en Colombia y el sistema actual

En el presente capítulo se analiza la liberalización del mercado financiero bancario en Colombia. Cómo se empezó a dar, la importancia y su implementación. El capítulo se divide en tres subtemas, en el primero se estudian los aspectos y antecedentes de la liberalización bancaria en Colombia, es decir los nuevos factores o elementos que hacen parte del sector bancario debido a la liberalización del mercado. El segundo subtema describe la estructura del sistema financiero, la cual ha estado influida y ha ido cambiando gracias al proceso de globalización en el que Colombia ha participado. Y en el tercer subtema se estudia la regulación y supervisión del sistema financiero bancario, porque con la evolución y el desarrollo económico del país, la normatividad también ha tenido que evolucionar y encajarse a nuevos progresos económicos que se han dado gracias a la liberalización.

La liberalización del sistema financiero bancario colombiano, se ha enmarcado en un proceso general de apertura económica, que necesariamente incluye mayor injerencia en los mercados internacionales, lo cual se ha dado entre otros factores, por la firma de nuevos TLC. En este punto el papel de la política económica cambia radicalmente, así como también las posibilidades de intervenir en los procesos económicos. (Ortega, 1992). En el presente capítulo estudiaremos primeramente los antecedentes que marcaron la liberalización del mercado en servicios financieros bancarios, teniendo en cuenta que Colombia se encuentra en un proceso de apertura económica que ha permitido la internacionalización bancaria y la inversión extranjera en la banca colombiana.

El sector financiero bancario en Colombia ha sido uno de los sectores de la economía que mayores procesos de transformación organizacional ha presentado durante los últimos años (1990 – 2008) a través de las fusiones, alianzas estratégicas, integraciones y en general

diversas formas administrativas y jurídicas que han generado cambios, tanto en la estructura organizativa como en los aspectos tecnológicos. (Murillo, 2009)

Es decir que los cambios se han dado en diferentes aspectos del sector financiero bancario, como principal cambio podemos encontrar una mayor integración financiera internacional, la cual ha surgido debido a la apertura económica y a tratados internacionales que permiten ampliar el campo financiero en otras fronteras.

La incursión de capital extranjero en las organizaciones del sector financiero, ha permitido la creación de alianzas, fusiones e integraciones. Figuras que marcan la evolución del sector, ya que a nivel internacional lo que han buscado los países son modelos de integración a la banca internacional bajo unas normas específicas, o normas bancarias universales.

En el caso Colombiano entonces, estas integraciones a la banca internacional nos permiten dar cuenta que a través de los años ha surgido mayor liberalización en el sector financiero, a pesar de ser un sector bastante protegido y regulado.

Aunque la mayoría de autores establece que la época de liberalización en Colombia surgió a finales de los 80s, es importante resaltar que en épocas anteriores a esa existió evidencia sobre la entrada de instituciones extranjeras, las cuales también trajeron grandes beneficios al sistema financiero bancario.

La llegada de nuevas entidades financieras extranjeras, en el mercado financiero bancario ha estado bastante regulada, imponiéndoles diferentes obligaciones en búsqueda de protección del sector, por ejemplo, los bancos extranjeros debían convertirse en empresas mixtas, es decir que un importante porcentaje debía ser de origen nacional. A pesar de las obligaciones que el gobierno impuso a los bancos extranjeros, existían grandes vacíos de regulación, puesto que las entidades financieras nacionales debían estar sometidas al control de la

superintendencia bancaria, mientras que las entidades extranjeras podían evitar estos controles gracias a su estructura transnacional.

La incursión extranjera en el sector financiero, ha presentado dos formas: bancos extranjeros que establecen sucursales en el país e inversionistas extranjeros que compran bancos ya establecidos, formas que han tratado de ser reguladas por el gobierno para protección del mercado financiero.

Por ende, la influencia del mercado bancario internacional ha ayudado a Colombia tanto en la liberalización del sector, como en la evolución de éste. Tal influencia se ha visto en diferentes aspectos y características, por ejemplo, el proceso de integración internacional en el sector financiero fortaleció el capital y cobertura de empresas multinacionales, fortaleciendo desarrollos tecnológicos. (Murillo, 2009). Pues los primeros ejemplos de liberalización se encontraron en países desarrollados, los cuales se expandieron a otras fronteras como países en vía de desarrollo, influyendo a la implementación de políticas de apertura económica.

A su vez, las nuevas formas de organización del trabajo, la generación de nuevo conocimiento aplicado a los servicios y productos del sistema financiero mundial han transformado las organizaciones bancarias en Colombia. Entonces, se puede afirmar que, el sector bancario ya no es disperso, ni en proceso de consolidación, hoy es un sector integrado y compuesto por 23 importantes bancos. (Murillo, 2009).

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante recalcar, que Colombia no ha sido ajena al proceso de globalización financiera, ya que desde la época de los 90s el sistema financiero colombiano presentó una expansión importante, gracias a nuevas entidades financieras internacionales y la oferta de nuevos servicios financieros, aunque al final de esta época se sufrió una crisis financiera, surgió una pronta recuperación llegando a un proceso de transformación en la composición del sistema y aumento de capacidad productiva. (García,

Gómez, 2009). El comienzo de la época de los noventa es una muestra de liberalización del mercado financiero bancario en Colombia, puesto que se evolucionó en su estructura y se expandió participando activamente en el mercado internacional.

Durante la época de finales de los 80s no sólo surgieron importantes cambios para Colombia, sino en general para la mayoría de países en Latinoamérica. La razón por la cual empezaron a surgir esos avances en materia financiera fue debido a las diferentes crisis que se habían dado mundialmente.

Tras la crisis de deuda externa y la primera ola de crisis bancaria, la mayoría de los países de América Latina iniciaron la primera etapa de reformas estructurales que marcó el inicio de la aplicación de un modelo económico de liberalización y apertura. Las reformas que se generaron, fueron aplicadas a diversos programas de estabilización macroeconómica, negociados por gobiernos nacionales y organismos multinacionales. (Ballescá, 2007).

Luego, en la siguiente época de los años noventa, los desequilibrios económicos financieros en América Latina generaron una segunda ola de sucesivas crisis financieras y bancarias. Crisis que originaron la revisión de reformas estructurales, enfocados en profundizar la autonomía de los bancos centrales nacionales, de establecer políticas monetarias restrictivas y fomento de libres flujos de cuentas de capital. Acciones fundamentadas en la mayor competencia e internacionalización de la banca. (Ballescá, 2007).

Con la liberalización financiera se dio la apertura de mercados financieros y se dejó de controlar las tasas de interés. La presencia de bancos globales extranjeros rediseñó el sistema bancario disminuyendo la participación gubernamental, pero aumentando la liberalización de éste.

Otro de los fundamentos que justificaron la liberalización financiera y la mayor presencia de bancos extranjeros en las economías latinoamericanas, fueron los crecimientos en el ahorro nacional y la inversión productiva.

El aumento de la banca extranjera en América Latina está determinada por dos razones fundamentales: 1. La transformación regional por la aplicación de los programas de reformas estructurales y recomendaciones del modelo de liberalización financiera. 2. La estrategia de mayor competencia entre bancos de países desarrollados para fortalecer su presencia, fuentes de ingresos y tamaño. (Ballescá, 2007).

En el marco de la globalización financiera, los bancos de países desarrollados se expandieron a otros países como estrategia para aumentar su rentabilidad y fortalecer su posición en el mercado. Por ende, los países en desarrollo, fueron los mercados ideales por sus atenuados sistemas bancarios, razón por la cual se empieza a ver la importancia del fortalecimiento de los mercados financieros, para que estos no se vean afectados por la rápida liberalización.

Fueron seis bancos globales los que se posicionaron en tan solo meses en toda la región: Citigroup, BBVA, BSCH, y en menor medida HSBC el cual ahora es GNB, AMB Amro y Scotiabank. (Ballescá, 2007).

En el caso colombiano, una acción de gran importancia para el desarrollo del proceso de liberalización ha sido el fortalecimiento del control monetario, gracias a la mayor autonomía y mejor delimitación de sus funciones que la Constitución Política de 1991 otorga al Banco Central. El Banco de la República ha dejado atrás el papel de ente protector de la economía y ahora se concentra en el diseño y ejecución de la política monetaria. (Ortega, 1992).

3.1. Antecedentes y aspectos de la liberalización del mercado financiero bancario colombiano

Como antecedentes de la liberalización del mercado en servicios financieros bancarios en Colombia podemos encontrar, que se empieza a ver con mayor claridad en el país a finales de los 80s, ya que en 1990 más exactamente bajo la administración del Presidente Gaviria, se tomó la decisión de liberalizar la economía mediante la eliminación y reducción de aranceles, y de las medidas restrictivas a las importaciones. Desde la apertura económica de 1990,

Colombia ha experimentado un acelerado proceso de liberalización comercial y de integración con otras economías, y simultáneamente un proceso de reforma institucional y jurídica, que ha tenido como objeto modernizar sus instituciones en función de la globalización (Ramírez, 2005). Es decir, desde hace aproximadamente 24 años, Colombia ha decidido tener como una de sus políticas económicas la implementación de una economía abierta, donde se comercialicen bienes y servicios con diferentes países. Razón por la cual han cambiado diferentes instituciones jurídicas en busca de mejores negociaciones internacionales.

Sin embargo, no es suficiente el cambio de instituciones jurídicas que se ha venido dando en Colombia, ya que hay que reorientar los intereses nacionales en una dirección más global. El progreso a lo largo de este camino requiere que los ciudadanos “nacionales” comiencen a verse a sí mismos como ciudadanos “globales”, con intereses que van más allá de las fronteras de su Estado. Los gobiernos nacionales son responsables ante sus ciudadanos, al menos según lo que dictan los principios. Por lo tanto, en la medida que dichos ciudadanos perciban que sus intereses son más globales, la política nacional será más responsable a nivel internacional. (Rodrik, 2013)

A su vez, Dani Rodrik establece que la “ciudadanía global” es casi un imposible porque nunca habrá un gobierno con una comunidad política mundial. No obstante, es importante mantener pensamientos y enfoques globales, con tendencias que traspasen fronteras para mejorar las negociaciones internacionales.

Por otra parte, es importante resaltar que el papel que cumple el derecho en la economía ha sido de gran importancia, ya que permite el manejo de políticas económicas y la regulación de diferentes entidades estatales de las negociaciones y políticas internacionales. El derecho económico colombiano históricamente se ha compuesto de entidades que controlan las políticas monetarias, fiscales y cambiarias, entre variadas entidades se pueden encontrar el

Banco de la República, el Ministerio de Hacienda, la Superintendencia Financiera y la Superintendencia de Industria y Comercio; y en manejo del sector internacional se puede encontrar el Ministerio Comercio, Industria y Turismo.

El derecho económico debe ser visto no solo desde el ámbito interno, también desde las negociaciones internacionales tales como importaciones y exportaciones que hacen parte principal del crecimiento económico del país, pues un país económicamente sano debe mantener una economía abierta donde interactúe con el comercio de otros países.

El flujo de capitales en Colombia, ha avanzado con el tiempo pues varios años atrás no se generaban grandes inversiones y la salida de capitales no guardaba gran relevancia dentro de la economía del país.

Sin embargo, desde el 2007 han surgido varios cambios en el mercado de capitales a nivel internacional, pues Colombia ha avanzado en gran medida donde los conglomerados nacionales se han convertido en actores principales no solo de la economía interna sino también de la región, donde cada día se hacen más fuertes y agrupan más negocios, clientes, capital e ingresos (López, 2013).

En Colombia se empieza a ver mayor organización normativa, pues la modernización del sistema financiero con la Ley 45 de 1990, permitió la libertad de entrada y salida de los mercados, a su vez la Ley 35 de 1990, la Ley 9 de 1991 implementaron diferentes cambios que han marcado la expansión y fortalecimiento del sector financiero bancario. (Arango, 2006). La liberalización fue reforzada con la expedición de diferente normatividad como por ejemplo la reglamentación de apertura de capitales. Todos estos son cambios normativos que han ayudado a la evolución del sector financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior, como antecedentes principales, podemos encontrar que a nivel mundial se generó la necesidad de un comercio global, eliminando en gran medida aranceles,

barreras regulatorias para permitir el flujo de bienes y servicios. Colombia ha sido parte de esta evolución, ya que ha luchado por negociar internacionalmente diferentes Tratados de Libre Comercio que han hecho parte de la evolución económica del país.

Se dieron varios aspectos de la liberalización en el mercado financiero bancario, como la entrada de bancos extranjeros, flujo de capital privado y una variable inicial de liberalización. Mediante la incursión de bancos se reducen los costos no financieros a través de un aumento de la entrada y flujo de capital. La entrada de bancos tiene un impacto positivo en la eficiencia del sistema, pues reduce los costos no financieros. (Steiner, Barajas, Salazar, 1999).

Otro aspecto en el que ha interferido la liberalización, es en el incremento sustancial del número de entidades del sector financiero que se inició en 1993, promovido por la liberalización financiera establecida en las leyes 45 de 1990 y 35 de 1993, como también por el incremento de la demanda producto de los efectos de la apertura. Sin embargo, este crecimiento sustancial de entidades ha variado dependiendo de las circunstancias dadas, ya que hubo una disminución debido a los procesos de intervención, liquidación voluntaria, absorción o fusión. (Arango, 2006).

Como tercer aspecto, lo podemos encontrar en los activos, ya que las inversiones de los bancos han incrementado su participación en los activos totales, principalmente luego de 1996.

Aunque han surgido varios cambios en el sistema bancario, también se han presentado represiones financieras que lo afectan directamente, provocando al gobierno a actuar implementando medidas que reducen la liberalización del mercado bancario. Por ejemplo, en 1995 el Banco de la República modificó el manejo de los encajes a grados sustancialmente más altos, lo que disminuyó el grado de represión financiera en la economía. Otros cambios que se han realizado, en noviembre del 98 se creó el impuesto del dos por mil a las transacciones financieras, destinado a atender los problemas de la crisis financiera generados

en el sector público y cooperativo, el cual se incrementó en tres por mil en el 2001 y a cuatro por mil en el 2003. (Arango, 2006). Pero esas represiones en el sistema bancario no han sido del todo malas, puesto que han ayudado a implementar cambios que han mejorado la organización y regulación del mercado financiero bancario.

Por otra parte, la superintendencia bancaria expidió las normas de supervisión y control encaminados a enfrentar la apertura de capitales y a controlar el efecto en los riesgos de la globalización, basadas en las recomendaciones de Basilea. Se emitieron resoluciones sobre calificación de crédito y cartera a finales del 89 que fueron reforzadas posteriormente. En consecuencia durante toda la época pasada se expidieron he implantaron las normas actuales sobre administración de riesgos en el sistema, en concordancia con la liberalización financiera. (Arango, 2006).

Durante la época pasada, no solo se evoluciono en el sistema bancario gracias a las nuevas regulaciones y un proceso de globalización financiera, sino que también se tuvieron que tomar nuevas medidas para disuadir las crisis o problemas financieros que fueron surgiendo de la mano con la liberalización financiera.

La desregulación financiera descrita por la represión financiera fue importante durante la época pasada. Muestra como disminuyo la represión en forma notable durante la década, hasta cuando se estableció el impuesto a las transacciones en 1998, y refleja en forma sencilla el importante impacto de la liberalización sobre el sistema financiero colombiano hasta la ocurrencia de la crisis. (Arango, 2006).

La apertura económica y la liberalización son figuras que no han sido fáciles de llevar en las diferentes economías de variados países, ya que para su implementación los sistemas financieros deben estar preparados para asumir cualquier riesgo que pudiese ocurrir.

Sin embargo, la liberalización financiera y la desregulación han sido un factor clave en el desarrollo del sistema financiero colombiano, pero a su vez fue el preámbulo de la crisis, por

no haber previsto la suficiente regulación sobre la mayor exposición de riesgos a los que se vio enfrentado.

La liberalización explica la mejora de la eficiencia durante la época y hasta el momento de la crisis, a partir de la cual la eficiencia se ha incrementado por un esfuerzo de reducción de costos internos de las entidades. En consecuencia, la liberalización fue un generador de la crisis y posteriormente, un elemento de la mejora de la eficiencia del sector. (Arango 2006).

La liberalización ha aumentado el crecimiento del número de entidades bancarias, proceso que fue diferente por tipo de entidad, en el sector privado se notó de una forma más marcada que lo ocurrido en el sector público.

Como último aspecto de la liberalización podemos encontrar, los cambios en el grado de competencia, que para el caso de los bancos extranjeros la liberalización no alteró de forma significativa el grado de competencia, caso diferente respecto a los bancos domésticos donde se notaron mayores cambios. Para los bancos domésticos, todas las medidas de entrada de entidades incrementaron significativamente la competencia. (Steiner, Barajas, Salazar, 1999).

Aunque estos cambios surgieron de forma diferente en los países más desarrollados, por ejemplo en Estados Unidos la competencia tuvo cambios con mayor relevancia que en el caso colombiano.

3.2. Estructura del sistema financiero bancario colombiano

La estructura del sistema financiero bancario colombiano está dada principalmente por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993. En este entendido, el sistema financiero se compone de variadas entidades que velan por la adecuada administración de los recursos, por el desarrollo económico del país y por la protección de los dineros del público.

La Ley 45 de 1990 en su artículo 90 establece “Para los efectos de la presente ley se entiende por instituciones financieras las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, con excepción de los intermediarios de seguros.” Aquí podemos encontrar los establecimientos de crédito los cuales son instituciones financieras que tienen como función principal la captación de dineros del público a través de depósitos, para luego colocarlos en préstamos, descuentos, anticipos, entre otras operaciones de crédito.

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se encarga de regular toda la estructura del sistema financiero colombiano, y clasifica los establecimientos de crédito en establecimientos bancarios, corporaciones financieras, cooperativas financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial. Todas las instituciones reguladas en el Estatuto Financiero realizan actividades específicas dadas por ley, es decir que tienen un objeto social reglado y limitado por ley.

Los establecimientos bancarios, específicamente los bancos comerciales en Colombia, nacieron tiempo después respecto al nacimiento de éstos en Europa y Estados Unidos. Luego hasta 1923 se regula de manera clara la actividad bancaria bajo La ley 45 de 1923 la cual en algunas disposiciones continúa vigente. (Gaviria, 2006).

Respecto a las corporaciones financieras, estas representan la banca de inversión. La creación de estas instituciones se orientó principalmente hacia entidades de carácter regional, de esta manera los bancos comerciales promovieron la formación de corporaciones financieras. Las cuales fueron creadas para promover la fundación, reorganización, fusión y expansión de cualquier tipo de empresas, ofreciendo servicios financieros especializados que contribuyan a su desarrollo. (Gaviria, 2006).

A su vez también encontramos las sociedades de servicios financieros, las cuales no realizan actividades de intermediación, si no que realizan funciones de asesoría especializada en el

manejo de recursos. Dentro de estas sociedades podemos encontrar, las sociedades fiduciarias, los almacenes generales de depósitos, sociedades administradoras de pensiones y cesantías, sociedades de intermediación bancaria y de servicios financieros.

Las corporaciones financieras aparecieron por primera vez en Colombia en 1957 como resultado de un esfuerzo combinado entre la ANDI (Asociación Nacional de Industriales) y la Asociación Bancaria, para lograr el establecimiento de instituciones crediticias que pudieran canalizar recursos internos y externos hacia la financiación del sector industrial, con operaciones a largo plazo y además sirviera para promover, crear, transformar y organizar empresas. También se encuentran, las compañías de financiamiento comercial que en nuestro medio fue el fruto de la serie de normas aparecidas en la década del 70 para frenar la proliferación del mercado extrabancario; surgió entonces esta modalidad de intermediario financiero cuya función principal consiste en captar ahorro a término y dedicarlo a financiaciones a corto y mediano plazo para facilitar la comercialización de bienes y servicios, y realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing. Deben de estar constituidas como sociedades anónimas y están sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria. (Franco, 2003).

Por otro lado, se encuentran las sociedades fiduciarias son sociedades de servicios financieros, constituidas como sociedades anónimas, sujetas a inspección y vigilancia permanente de la Superintendencia Bancaria. Reciben mandatos de confianza, los cuales desarrollan con el objeto de cumplir una finalidad específica, siendo, a la vez, asesoras de sus clientes. (Franco, 2003).

Es importante también hacer referencia al artículo 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual indica la estructura actual de las entidades que conforman el sistema

financiero bancario, como lo son los establecimientos de crédito, las sociedades de servicios financieros y las sociedades de capitalización.

Dentro de los establecimientos de crédito se pueden encontrar teniendo en cuenta el artículo 2 del EOSF, los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial. La función principal de las entidades que hacen parte de este sector es captar en moneda legal recursos del público en depósitos, a la vista o a término, para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito.

A su vez, el artículo 3 del EOSF señala las sociedades de servicios financieros las sociedades fiduciarias, los almacenes generales de depósito, las sociedades administradoras de Fondos de Pensiones y de cesantías y las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales, las cuales tienen por función la realización de las operaciones previstas en el régimen que regula su actividad.

Como podemos ver son variadas las entidades que conforman el sistema financiero colombiano y en especial el sistema bancario, además como estas entidades desarrollan funciones delicadas dentro de la economía del país se encuentran reguladas por la superintendencia financiera, quien se encarga de que cada entidad cumpla la ley y no desvíe sus propósitos principales como lo son el desarrollo económico del país.

Por otra parte, el Congreso de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia Financiera están encargadas de crear los marcos normativos de los demás agentes del sistema y de velar porque los recursos de las personas, empresas y el gobierno se encuentren seguros en manos de las diferentes instituciones. La Superintendencia Financiera también tiene funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades. (Asobancaria).

3.3. Regulación y supervisión del sistema financiero bancario colombiano

La supervisión del sistema financiero es de gran importancia para el desarrollo de una economía, pero la adecuada supervisión no es fácil ya que en el sistema financiero bancario se pueden encontrar variados problemas de información asimétrica. Estos problemas afectan directamente la toma de decisiones de las entidades bancarias y en caso de asumir mal el riesgo en ciertas decisiones, son los depositantes los que terminan asumiendo las pérdidas.

Para que una regulación sea efectiva, debe reflejar la estructura de mercado que regula. Existen diversas razones por las cuales se pueden cometer variados errores en la supervisión que pueden llevar a crisis financieras. Como por ejemplo el mal uso de la política monetaria, los desbalances macroeconómicos o la subida de las tasas de interés.

Dada la importancia de establecer una figura de intervención efectiva, y adecuada para el sistema financiero bancario, durante los últimos años se han generado variadas discusiones, donde no se ha podido encontrar una respuesta única, Sin embargo se dice que es de gran importancia valorar las características del mercado que se quiere regular para poder establecer un sistema de regulación propio. (Gutiérrez, Estrada 2008).

La supervisión del sistema financiero se ha basado en las fallas del mercado, y en la información asimétrica. Estas fallas tienen efectos nocivos para el sistema financiero bancario. Razón por la cual la supervisión debe estar basada en una regulación que contenga objetivos y responsabilidades claras. Para lograr una supervisión eficiente, el Comité de Basilea para la supervisión bancaria desarrollo una serie de prerrequisitos que debe cumplir el ente supervisor para alcanzar este propósito. Los prerrequisitos se han expuesto de la siguiente manera (Gutiérrez, Estrada, 2008):

- La supervisión debe tener objetivos claros y definidos enmarcados legal y constitucionalmente.
- La agencia de supervisión debe tener autonomía para la toma de decisiones.
- Existencia de un marco legal que con estándares mínimos

Como podemos ver es de gran importancia para mantener el desarrollo económico, la implementación de un adecuado sistema de regulación, pues este ayuda a la apertura económica y a tener un sistema financiero bancario más fuerte para poder hacer frente a la incursión de capital extranjero, que ha venido experimentando el sistema bancario.

Colombia mantiene un sistema de regulación adecuado que ha variado desde hace varios años atrás, ya que debido a las crisis que se han presentado, se ha visto la necesidad de establecer un mejor sistema de supervisión, llevo a que a finales de 2005 el sistema financiero atravesara un cambio en el modelo de supervisión, el cual consistió en la fusión de diversos órganos reguladores. En su fase inicial la fusión representó una serie de retos, entre los cuales se encuentran: la responsabilidad de definir y desarrollar objetivos. (Gutiérrez, Estrada, 2008).

La Superintendencia Financiera es el principal ente regulador del sistema financiero bancario entre otros como lo son el Congreso de la Republica, el Ministerio de Hacienda, el Banco Central. Teniendo en cuenta los aspectos de regulación desarrollados por el autor (Gutiérrez, Estrada, 2008), podemos encontrar que la regulación del sistema financiero bancario se encuentra regulada en diferentes compendios normativos, como también en la constitución.

Además, el ente regulador consta de objetivos estratégicos como la supervisión basada en riesgos, la defensa del consumidor financiero, entre otros. Como principal función, la superintendencia realiza la inspección, vigilancia y control sobre quienes realicen actividades financieras, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema financiero.

Respecto a la regulación del sistema financiero, se pueden encontrar diferentes normas que cumplen diferentes objetivos, como por ejemplo el decreto 4327 de 2005, decreto 2739 de 1991, la ley 964 de 2005 que regulan la superintendencia financiera.

A su vez, podemos encontrar la ley 1328 de 2009, que introduce el régimen de protección al consumidor financiero, e introdujo las modificaciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el país en acuerdos de integración comercial con otros países para la liberalización comercial de los servicios financieros. (Asobancaria). El estatuto orgánico del sistema financiero Decreto 663 de 1993 dado mediante facultades extraordinarias el cual ha regulado y estructurado el sistema financiero bancario.

La Ley 45 de 1990 también es relevante dentro de la regulación del sistema financiero bancario, estuvo orientada hacia la liberalización de los mercados y la internacionalización de la economía, y dio paso a la estructura de la multibanca dentro del modelo de matrices y filiales. También, podemos encontrar la Ley 35 de 1993, mediante esta ley se reguló la intervención, inspección, vigilancia y control del Gobierno Nacional en las actividades financiera.

La Ley 510 de 1999, esta ley reformó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que incluyó la modificación del régimen de toma de posesión y de los requisitos para la creación de instituciones financieras. La Ley 546 de 1999, modificó la estructura de la financiación de vivienda al introducir la denominada Unidad de Valor Real Constante, UVR, unidad que permite ajustar el valor de los créditos en el tiempo de acuerdo con el costo de vida del país. (Asobancaria).

Ley 795 de 2003, reformó el régimen sancionatorio, especialmente el procedimiento para la interposición de sanciones, como consecuencia de algunos pronunciamientos de la rama jurisdiccional relacionados con las facultades sancionatorias de la Superintendencia Bancaria

de la época. Ley 964 de 2005, se dictan disposiciones sobre: los objetivos y criterios de intervención del Gobierno Nacional que impliquen el manejo o inversión de recursos captados del público.

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 335 consagra la actividad financiera, en la medida en que implica el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos de captación, es una actividad de interés público; por ello, se señala que esta actividad solamente puede ser ejercida con previa autorización del Estado, según lo establezca la ley.

En resumen, la normatividad aplicable al sector financiero está organizada jerárquicamente así: en primer lugar, en la Constitución Política de Colombia; en segundo lugar, las leyes marco expedidas por el Congreso de la República, las leyes ordinarias, las resoluciones y cartas circulares que expide el Banco de la República en desarrollo de sus funciones, y los decretos con fuerza de ley que expide el Gobierno con base en facultades extraordinarias, como el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el siguiente nivel se encuentran los decretos reglamentarios que expide el Gobierno en desarrollo de las leyes marco y, finalmente, las circulares y resoluciones que expide la Superintendencia Financiera en ejercicio de su actividad de inspección y vigilancia. (Asobancaria).

Como podemos ver existe una amplia regulación del sistema financiero bancario colombiano, que a través del tiempo se ha ido modificando, pues con la liberalización del mercado el gobierno se ha visto en la tarea de implementar nuevas leyes que se ajusten al desarrollo económico que a surgido debido a la internacionalización del sistema bancario.

4. Regulación de servicios financieros bancarios en los tratados de libre comercio firmados por Colombia

En este capítulo se analizan los nueve más importantes acuerdos internacionales que ha firmado Colombia. Como lo son el TLC con Canadá, con EEUU, con el Salvador - Guatemala y Honduras, con los estados AELC (EFTA), con la Unión Europea, con México, con Chile, con Venezuela y por último con la Comunidad Andina. Primero haremos una breve introducción sobre los acuerdos internacionales, luego consideraremos cada Tratado de Libre Comercio específicamente en materia de servicios financieros bancarios, buscando identificar que tanto se ha liberalizado el mercado financiero respecto a cada acuerdo firmado por Colombia.

La dinámica económica mundial y el proceso de globalización han llevado a que cada vez con mayor frecuencia se negocien acuerdos comerciales entre países. Estos acuerdos les permiten a los ciudadanos de un país adquirir bienes y servicios a menores precios y venderlos en mejores condiciones. Así mismo, incrementan el bienestar de la sociedad a través del disfrute de menores precios, mejor calidad y mayor variedad de bienes y servicios en su propio mercado. (Toro, Alonso, 2010). El sector bancario, también ha sido sujeto de varios cambios con la entrada de nuevos bancos extranjeros y con el fortalecimiento de las entidades financieras colombianas que han abierto sus mercados en nuevas fronteras.

Para la firma de cada uno de los acuerdos internacionales firmados por Colombia, se han realizado negociaciones en diferentes sectores, donde los países acuerdan qué tanto van a liberalizar en cada sector. Respecto al sector financiero bancario, Colombia ha permitido la liberalización del mismo, pero no en gran medida, pues aún falta liberalizar más el sector.

La liberalización de servicios financieros debe ser progresiva, completa, y equilibrada. La modalidad de negociación que se adopte debe brindar un margen de manejo adecuado a las

legislaciones nacionales para dar gradualidad al proceso de liberalización. (Rodríguez, Rincón, Calderón, 2006). Razón por la cual, Colombia gradualmente ha ido firmando tratados de libre comercio con diferentes países, los cuales han servido para internacionalizar el sector bancario, fortaleciéndolo y estructurándolo en busca de la globalización.

Colombia ha firmado varios tratados de libre comercio con diferentes países, pues desde hace aproximadamente 30 años, se comenzó a realizar acuerdos internacionales para permitir el libre comercio. Por ende a continuación, veremos la regulación de los servicios financieros bancarios en los tratados de libre comercio más relevantes firmados por Colombia.

4.1. Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Canadá

Teniendo en cuenta la información que arroja el Ministerio de Comercio Industria y Turismo colombiano, los entendimientos sobre el acuerdo de promoción comercial entre Colombia y Canadá, fueron suscritos en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008. El acuerdo fue aprobado mediante la Ley 1363 del 9 de diciembre de 2009 por el Congreso colombiano. El proceso de incorporación a la legislación interna colombiana se complementó el 24 de julio de 2010, cuando la Corte Constitucional mediante sentencia C-608 de 2010 encontró acorde al ordenamiento constitucional del país a este Acuerdo, así como la Ley 1363 de 2009, aprobatoria del mismo. De igual manera el acuerdo fue aprobado en consenso por el parlamento canadiense el 21 de junio de 2010, y posteriormente firmado por la gobernadora general de este país. El acuerdo entró en vigor el 15 de agosto de 2011.

El acuerdo, tiene entonces el objetivo de buscar el crecimiento y el desarrollo económico, por ende durante la negociación se trataron diferentes temas comerciales buscando la libre comercialización de bienes y servicios. Entre los temas que se trataron se encuentran los servicios financieros.

Teniendo en cuenta el informe V de la Ronda de negociación del TLC Colombia - Canadá (2008). Respecto a los servicios financieros, se convino el mejoramiento de las condiciones de acceso en este tipo de servicios en ambas partes. Se logró el objetivo de contar Colombia con la oportunidad de participar en el manejo de las carteras colectivas en la mayoría de las Provincias canadienses.

El acuerdo internacional con Canadá, ha permitido que Colombia sea un país más competitivo en el mercado internacional y ha mejorado la confianza inversionista a nivel mundial. Respecto a la negociación de servicios en el acuerdo, se crearon oportunidades que le permitirán a Colombia convertirse en una plataforma exportadora de servicios transfronterizos hacia el mercado canadiense. Se pactaron disciplinas para reducir las distorsiones y la discriminación, como las relacionadas con trato nacional, nación más favorecida, presencia local, acceso a mercados, altos directivos, transparencia, y regulación doméstica. Generación de oportunidades comerciales para personas naturales y/o empresas que pueden vender sus servicios desde Colombia sin necesidad de trasladarse o instalarse en Canadá. (Ministerio de Comercio Industria y Turismo). La negociación sobre el tema de servicios se tuvo muy en cuenta por los dos países, puesto que fue analizado en diferentes rondas durante las negociaciones. Pero no solo se negoció en el sector financiero, también en el de telecomunicaciones, y en los servicios profesionales.

En Servicios Financieros específicamente, se autoriza la prestación de algunos servicios de manera transfronteriza y la entrada de instituciones financieras extranjeras por medio de la figura de sucursales, lo cual generará beneficios para el sistema financiero nacional y para la economía en general. Habrá mayor eficiencia derivada de las nuevas tecnologías que podrían ser traídas al entorno local, así como productos y técnicas de gerencia y gestión. (Ministerio de Comercio Industria y Turismo).

En el texto completo del acuerdo, el capítulo once fue dejado exclusivamente para regular todo lo relacionado a los servicios financieros. El artículo 1104 del acuerdo, establece que un estado, permitirá a un inversionista de la otra Parte que no posee ni controla una institución financiera en el territorio de la Parte, establecer una institución financiera a la que le sea permitido proveer los servicios financieros que tal institución podría suministrar de conformidad con la legislación nacional de la Parte en el momento del establecimiento, sin la imposición de restricciones numéricas o requisitos de adoptar una forma jurídica específica.

Es claro entonces, que el anterior artículo permite para Colombia establecer instituciones financieras en Canadá sin mayores requisitos, dando paso al sector bancario colombiano para que establezca sucursales en el país canadiense sin más exigencias o restricciones, permitiendo la ampliación del mercado financiero bancario.

También es importante resaltar el artículo 1106 del acuerdo, ya que permite la ampliación de nuevos servicios financieros. Es decir, que cada parte permitirá suministrar cualquier nuevo servicio financiero que la primera Parte permitiría suministrar, en circunstancias similares, a sus propias instituciones financieras. Se permite ampliar los servicios financieros, entre estos los servicios bancarios en el otro país, lo que favorece a los clientes ya que se les otorga mayores y mejores servicios que estos requieran. Es incluso permitido que las instituciones financieras bancarias soliciten al país contrario la autorización del suministro de un nuevo servicio que no se ha prestado en ninguno de los dos países partes.

El artículo 1114 del acuerdo, crea el Comité de Servicios Financieros. El cual se encarga de supervisar el desarrollo del capítulo once en lo concerniente a los servicios financieros, vela por el pleno cumplimiento del capítulo y colabora en la solución de controversias.

Respecto a los servicios financieros bancarios a los que se refiere el acuerdo, son entre otros la aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público; préstamos de todo tipo,

incluyendo créditos personales, créditos hipotecarios, factoring y financiación de transacciones comerciales; servicios de arrendamiento financiero; todos los servicios de pago y transferencias monetarias, incluyendo tarjetas de crédito, de pago y débito, cheques de viajero y giros bancarios.

La firma del acuerdo comercial con Canadá, fue un avance importante para Colombia ya que teniendo en cuenta las cifras que arroja Proexport, Canadá es una de las grandes economías desarrolladas; genera el 2,6% del PIB mundial y es un país con un alto poder de compra; cuenta con un ingreso per cápita de US\$39.600, cerca de 5 veces el registrado por Colombia. Además, tiene suscritos acuerdos de libre comercio con Chile (1996), Israel (1996), México y EEUU (1994), Costa Rica (2002), Perú (2009) y EFTA (2009), Panamá y Jordania, mientras que negocia otros adicionales.

Por consiguiente hay grandes esperanzas en este acuerdo con Canadá, ya que los resultados del acuerdo van a ser vistos a largo plazo, pues se espera un mayor desarrollo para la economía del país, y una evolución para el sector financiero bancario, ya que con el acuerdo se quiere facilitar la entrada de instituciones financieras colombianas a Canadá, ampliando así el mercado bancario colombiano.

4.2. Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos

Teniendo en cuenta la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y los Estados Unidos de América, sus cartas adjuntas y sus entendimientos fueron suscritos en Washington, el 22 de noviembre de 2006. El proceso de incorporación a la legislación interna colombiana se surtió mediante la aprobación de la Ley 1143 2007 por el Congreso colombiano, y se complementó mediante Sentencia C-750/08 de la Corte Constitucional mediante la cual el Acuerdo y la citada ley se encontraron acordes al ordenamiento constitucional del país.

Con igual suerte corrió el “Protocolo Modificatorio” del Acuerdo, firmado en Washington el 28 de junio de 2007, y aprobado mediante Ley 1166 de 2007, cuya exequibilidad fue declarada en Sentencia C-751/08. El 12 de octubre de 2011 el Congreso de los Estados Unidos aprobó el Acuerdo, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Obama el 21 de octubre de 2011.

Los temas en materia financiera en el proceso de negociación del TLC con Estados Unidos ocuparon un lugar muy importante en el contexto global, por sus implicaciones macroeconómicas y de política monetaria en el país. En el capítulo de servicios financieros del TLC se nota un marcado proteccionismo del interés colombiano en dos principios fundamentales, la protección al consumidor de servicios financieros y la igualdad de reglas para operadores asociados a dichos servicios. (Mesa, Marín, 2005). Se puede notar la diferencia con Estados Unidos, puesto que sus intereses con la negociación tenían una tendencia de apertura y liberalización en la mayoría de los temas financieros bancarios que se acordaron con el TLC.

Es claro que la apertura económica y la suscripción de nuevos TLC ha permitido al sistema financiero bancario mayores posibilidades de internacionalización, así como también permiten avances en materia regulatoria y de organización. Pues para la firma del TLC con Estados Unidos, Colombia tenía que cumplir con unos niveles de preparación en diferentes aspectos en materia financiera. Tal preparación se pudo cumplir, pues con la ley 9 de 1991 se dio vía libre a la inversión extranjera en el sector bancario.

Un beneficio que sirve como argumento positivo en el marco del TLC, es que las entidades financieras bancarias colombianas han competido plenamente con sus contrapartes internacionales radicadas en el país durante las últimas décadas, facilitando un mayor conocimiento del mercado nacional. (Mesa, Marín, 2005). Según Asobancaria, a pesar de

que la mayoría de bancos colombianos no son grandes, si son similares al tamaño de los 13.000 bancos que hay en Estados Unidos.

Los efectos que resultan de una mayor liberalización de los servicios financieros con el TLC de EEUU, son una mayor presencia comercial de la banca norteamericana en Colombia que aumenta de igual manera la movilidad de capitales. También se afirma que la liberalización de los servicios financieros, puede incrementar el grado de dolarización de la economía, ante mayores flujos de divisas. (Mesa, Marín, 2005). Pero todos estos efectos producen que la autoridad monetaria colombiana conserve importantes facultades para el control de flujos y riesgos en el mercado bancario.

El TLC con Estados Unidos generó mayor competencia dentro del sector financiero, lo que conlleva a la generación de un gran número de alianzas y fusiones dentro del sector. De aquí surge la posibilidad de ampliar el portafolio financiero interno, reducir costos y aumentar la gama de servicios financieros, generando un mayor grado de tecnificación. (Mesa, Marín, 2005). Es claro entonces que el TLC con EEUU ha ayudado en gran medida a la liberalización del sistema, en mira a una mayor evolución y globalización del sistema. También se pueden generar mayores beneficios para la población en general, gracias a niveles más altos de capital, que se pueden reflejar en mayor oferta de crédito.

A su vez, varios retos ha tenido que cumplir el sistema financiero colombiano para la suscripción de diferentes TLCs. Con el TLC de U.S se generaron retos ligados con: I. Un mayor grado de competencia por la entrada de operadores financieros norteamericanos. II. La elevada sensibilidad de la tasa de interés. III. La ampliación de portafolio y servicios financieros. IV. Introducción de nuevas tecnologías. (Mesa, Marín, 2005).

A pesar de que el sistema financiero bancario colombiano se encuentra bastante regulado, éste ha sido objeto de un proceso de liberalización que ha beneficiado el sistema, permitiendo una

mayor evolución mediante el establecimiento de nuevas entidades y mediante la internacionalización del mismo. La firma de los TLC que ha hecho Colombia ha influido en la negociación de nuevas oportunidades comerciales favoreciendo la liberalización del mercado financiero.

Es claro entonces que los TLC le han permitido al mercado financiero bancario mayor apertura comercial, desarrollo, modernización y fomento de exportaciones en el país.

Este acuerdo entre Colombia y Estados Unidos causo en el país diferentes posiciones, puesto que había sectores que presentían poder ser afectados por la negociación. Sin embargo el TLC con Estados Unidos ha sido para el país uno de los acuerdos internacionales más importantes de los últimos tiempos, pues Colombia se venía preparando años atrás para poder cumplir con las especificaciones del otro país y poder firmar este tratado comercial.

En estas circunstancias, la aprobación del tratado de libre comercio entre Colombia y Estados Unidos constituye una gran oportunidad para profundizar la apertura, mejorar la competitividad, acelerar el crecimiento económico y apurar el progreso social en nuestro país. (Medellín, Mejía, Ordoñez, Ríos. 2011). Para que el TLC funcione debe existir un claro aprovechamiento del mismo, pues se debe continuar con reformas estructurales, ya que se espera que Colombia liberalice más su sector económico, sector financiero para que los acuerdos internacionales obtengan mayores éxitos en la economía del país.

En el caso de Colombia, la falta de éxito radica, por una parte, en la alta protección que ha tenido toda la economía comparada con la de otros países con aranceles más bajos, junto con la excesiva que se ha otorgado a algunos sectores considerados “sensibles.” (Medellín, Mejía, Ordoñez, Ríos. 2011). Pero con la celebración de nuevos acuerdos internacionales, Colombia debe aprovechar más esas oportunidades y abrir más el comercio colombiano, permitir que la

economía del país evolucione fortaleciendo el sector financiero bancario y permitiendo mayor competencia en los sectores comerciales de bienes y servicios.

Actualmente Estados Unidos es uno de los socios más importantes para el país, pues un porcentaje importante de las exportaciones e importaciones se realizan con EEUU. Porcentajes indican que la competitividad de la economía colombiana mejora lentamente. Desde que culminó la negociación del TLC en 2006, el indicador global de competitividad del Foro Económico Mundial para Colombia aumentó apenas de 4,14 a 4,20, mientras que desde 2008 el país ha mejorado solo 7 puestos en el correspondiente escalafón. (Medellín, Mejía, Ordoñez, Ríos. 2011).

Ahora, respecto al sector financiero bancario específicamente, la entrada en vigencia del TLC con EU no modificará sustancialmente el marco legal para el ejercicio del negocio bancario, porque la mayoría de las normas acordadas en él, junto con los compromisos adquiridos en las negociaciones de la Organización Mundial de Comercio (OMC), fueron incorporados ya en la reforma financiera ley 1328 de 2009. (Medellín, Mejía, Ordoñez, Ríos. 2011). Mediante la ley 1328 se reguló en el Título VII la liberalización comercial en materia de servicios financieros bancarios, se reguló el tema de constitución y responsabilidad de sucursales bancarias en el exterior

Las entidades financieras colombianas podrán establecerse en EEUU mediante dos vías. La primera es a través de subsidiarias. Y la segunda, por medio de sucursales. En ambos casos deberán cumplir la regulación federal y estatal norteamericana. Pero la regulación no es la misma en todos los Estados. Las entidades colombianas deberán escoger bien el Estado que más les convenga, porque es de acuerdo con sus normas legales que se les otorgará trato nacional. (Medellín, Mejía, Ordoñez, Ríos. 2011). Razón por la cual se ha establecido que no hay total reciprocidad en el acuerdo con Estados Unidos, ya que no hay acceso completo y

trato nacional en todo el territorio debido a que cada estado tiene regulaciones diferentes, mientras que en Colombia si existe trato nacional en todo el territorio.

No obstante, el TLC con Estados Unidos sigue siendo un acuerdo comercial muy importante para el país, principalmente en el sector bancario, pues los bancos son los principales agentes en la distribución del capital y ayudan a estimular el desarrollo económico. El TLC debe permitir el aumento del crédito que es la fuente más importante de financiamiento tanto para hogares como para el sector empresarial. El ahorro debe fluir en la economía y que mejor manera que mediante las actividades de intermediación que realizan las entidades bancarias como multiplicadoras de dinero.

Respecto al texto final del tratado de libre comercio con Estados Unidos, el capítulo doce se encarga de toda la regulación respecto a los servicios financieros. Este capítulo se encuentra relacionado también con los capítulos diez de inversión y once de servicios transfronterizos del mismo tratado.

Al respecto como primer punto importante hay que resaltar el artículo 12.2 del acuerdo, ya que indica que cada parte otorgará a las instituciones financieras de la otra Parte y a las inversiones, un trato no menos favorable que el que otorgue a sus propias instituciones financieras y a las inversiones de sus propios inversionistas en instituciones financieras, en circunstancias similares, con respecto al establecimiento, adquisición, expansión, administración. Como ya habíamos indicado, existe una diferencia ya que por ser EEUU un estado federal las regulaciones cambian dependiendo de cada estado; por ende, el trato nacional no es completo y las instituciones financieras deben mirar bien la regulación del estado donde piensan ampliar su sector.

Otro artículo notable dentro del acuerdo en materia de servicios financieros, es el 12.4 que se refiere al acceso al mercado para las instituciones financieras. Donde ninguna Parte podrá

adoptar o mantener con respecto a las instituciones de la otra parte, medidas que impongan límites a: el número de instituciones financieras, el valor total de los activos o transacciones de servicios financieros, el número total de operaciones de servicios financieros o la cuantía total de la producción. Es decir que se reducen las barreras de regulación que existían antes respecto a las sucursales extranjeras en el país, permitiendo mayor facilidad en las operaciones de servicios financieros bancarios.

Además el artículo 12.5 establece, que cada Parte debe permitir, a las personas localizadas en su territorio y a sus nacionales donde quiera que se encuentren, comprar servicios financieros de proveedores de la otra Parte, localizados en cualquier territorio de las partes. A su vez el artículo 12.6 permite el suministro de cualquier nuevo servicio financiero; sin embargo, en este punto no hay plena libertad ya que, se podrán exigir autorizaciones para el suministro del nuevo servicio. Se crea un Comité de servicios financieros en el artículo 12.16, el cual será el principal representante de cada Parte, velando por el pleno cumplimiento y supervisión de los asuntos relacionados en servicios financieros.

Se permite entonces, el establecimiento de sucursales en Colombia de entidades financieras de Estados Unidos, lo que amplía la competencia en servicios financieros mediante el establecimiento de nuevos bancos en Colombia que entran a competir con bancos locales.

Para una efectiva integración de mercados financieros con el TLC, se requiere de un sector financiero sólido, bien capitalizado y que utilice técnicas y modelos apropiados para medir correctamente los riesgos inherentes a la actividad financiera. (Azuelo, Cárdenas, Villegas, 2006). Razón por la cual, antes de la firma del TLC con Estados Unidos, Colombia intentó prepararse y preparar la estructura financiera para que los beneficios con el acuerdo fueran mayores. Actualmente, economistas han expresado que con el TLC han mejorado aspectos en la economía del país, no obstante, todavía faltan elementos que mejorar, pues la liberalización

del sector financiero bancario no es completa y se requiere de un sector más sólido y mejor capitalizado.

4.3. Tratado de Libre Comercio Colombia – El Salvador, Guatemala y Honduras

Para mejorar el acceso a los mercados de cada país, Colombia, el Salvador, Guatemala y Honduras, desde hace varios años habían negociado diferentes acuerdos. En los datos expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo colombiano, las relaciones comerciales de Colombia con Guatemala, El Salvador y Honduras han estado enmarcadas en Acuerdos de Alcance Parcial suscritos en 1984 en el marco de la ALADI. Dichos Acuerdos cubren un grupo reducido de productos mediante preferencias arancelarias fijas. Sin embargo, con el fin de fortalecer la integración económica regional como instrumento esencial para el avance del desarrollo socioeconómico de los países latinoamericanos, Colombia y los tres países centroamericanos decidieron comenzar a negociar un TLC.

El MCIT establece, que las negociaciones del TLC se realizaron entre mayo de 2006 y marzo de 2007 e incluyeron asuntos como: Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado, Inversión, Servicios, Comercio Transfronterizo de Servicios, Comercio Electrónico, Cooperación, Solución de Diferencias, Contratación Pública, Facilitación del Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Normas Técnicas, Normas de Origen y Medidas de Defensa Comercial.

El Acuerdo fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín Colombia, radicado en el Congreso colombiano en febrero 20 de 2008 quien lo ratificó el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2008 con Ley 1241. Fue declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con Sentencia C-446 de 2009, que se notificó el 23 de septiembre de 2009.

El texto final del acuerdo y a diferencia de los demás TLC estudiados en el presente trabajo, no hay un capítulo específico que se refiera a servicios financieros. No obstante, hay una importante entrada de bancos colombianos a Centroamérica, un ejemplo de ellos es Bancolombia, Davivienda, Banco de Bogotá, Suramericana, Protección.

El sector financiero centroamericano ha revolucionado de manera importante en los últimos años, y desde el 2007, cuando precisamente Bancolombia abrió el camino al dar el primer gran salto al exterior al comprar el Banco Agrícola de El Salvador, se han realizado importantes negocios que han convertido a los bancos nacionales en jugadores del mercado regional. Analistas establecen que el posicionamiento en Centroamérica es clave para el sector financiero. (Yepes, 2013).

Bancolombia adquirió el Banco Agrícola de el Salvador en el 2006, el Banco de Bogotá adquirió el BAC Credomatic en el 2010, Davivienda adquirió el HSBC de El Salvador y Honduras en el 2012. Se ha dicho entonces, que los bancos colombianos han tomado parte importante del sistema financiero bancario de Centroamérica, gracias a las adquisiciones de los últimos años.

En la quinta parte del acuerdo internacional se regulan temas relacionados con los servicios financieros, tales como inversión en el capítulo 12, y servicios transfronterizos en el capítulo 13. El artículo 13.1 del acuerdo establece los servicios transfronterizos del territorio de una Parte al territorio de otra Parte, refiriéndose a empresas, proveedores de servicios, servicios aéreos especializados y servicios profesionales. Es decir que no se enmarcan los servicios financieros, pues a su vez el artículo 13.2 indica el ámbito de aplicación, indicando que el capítulo de servicios transfronterizos no se aplica a los servicios financieros.

Lo anterior muestra que el TLC con El Salvador, Guatemala y Honduras ha beneficiado el libre acceso a diferentes mercados tales como agrícolas e industriales, pero no se liberalizaron

los servicios financieros. Esto nos muestra que aún en Colombia el sector financiero bancario está bastante protegido, pues si se permitiera mayor liberalización en el sector bancario, nuestras entidades financieras tendrían mayor facilidad para ampliar sus mercados a Centroamérica.

4.4. Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los Estados AELC (EFTA)

El Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y los Estados AELC (EFTA), se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y fue aprobado mediante Ley 1372 del 7 de enero de 2010. El primero de julio de 2011 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y dos de los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC- o EFTA, Suiza y Liechtenstein. Si bien la negociación se desarrolló en conjunto con los cuatro Estados miembros de la AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia), la puesta en marcha del Tratado exige la ratificación por parte del Parlamento de cada país. Esta condición ha generado avances diferentes en cada país. Suiza ratificó el tratado el 29 de octubre y Liechtenstein el 26 de noviembre de 2009, y Noruega e Islandia aún no han comenzado el procedimiento, por lo que para esos dos países el Acuerdo entrará en vigor después de que se notifique a Colombia la culminación del proceso de ratificación. (Ministerio de Comercio).

El proceso de negociación duró cinco rondas y empezó en el 2006, este TLC incluye importantes compromisos respecto al libre comercio de mercancías, estímulo al comercio de servicios y a la inversión. Para Colombia la firma de este acuerdo internacional ha sido muy significativa para la economía del país ya que, las economías de los países que conforman la AELC ocupan un lugar destacado, tanto en el mercado internacional de flujos de comercio e inversión, como en los indicadores macroeconómicos y de productividad. Todos sus países representan 12,5 millones de habitantes y un PIB superior a los US\$500 mil millones. Aunque sus países comprenden un territorio pequeño, se caracterizan por tener un ingreso per

cápita promedio superior a US\$46.000, cuatro veces el registrado por Colombia en 2010. Estos países se ubican en los mejores niveles de competitividad mundial. En 2010 entre una muestra de 139 países, según el Foro Económico Mundial, Suiza se ubica en el primer lugar, Noruega en el décimo cuarto e Islandia en el trigésimo primero. (Proexport, 2011).

Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein no hacen parte de la Unión Europea, sin embargo establecieron hace varios años atrás un área de libre comercio, además la AELC tiene tratados de libre comercio con varios países.

Además, la AELC también intenta liberalizar el sector financiero, especialmente para mejorar el acceso al sector bancario y para deshacerse de las regulaciones aplicadas al sector. Para ello, Suiza y Liechtenstein buscan que los países en desarrollo firmen un acuerdo marco que corresponda, al menos al Acuerdo de Compromisos de Servicios Financieros del AGCS, GATS. (Alianza Social Continental).

Al analizar el texto final del acuerdo, en el capítulo cuarto se encuentra regulado todo lo concerniente a servicios, y en el anexo XVI se encuentran los servicios financieros específicamente. Los artículos 2 y 3 del anexo, establecen regulaciones importantes respecto a los servicios bancarios, puesto que las partes deberán permitir a los proveedores de servicios financieros de la otra parte ofrecer cualquier nuevo servicio financiero. Se acordó también un mismo trato a las entidades financieras de la otra parte, respecto a privilegios, ventajas, pues se deben encontrar en las mismas condiciones.

A diferencia de los demás TLC firmados por Colombia, en el artículo 6 del mismo anexo, establece que no se impedirá que una parte adopte o mantenga medidas razonables por motivos prudenciales entre ellas, como protección de inversionistas, estabilidad del sistema financiero, protección de proveedores de servicios financieros. Lo anterior indica que respecto a los servicios financieros bancarios, la liberación no fue completa pues los países

decidieron mantener medidas por protección y salvaguarda de sus sistemas financieros bancarios.

Se puede concluir que en el TLC con los estados AELC respecto a los servicios financieros, se acordó un texto bajo la arquitectura GATS – OMC. Se logró el mismo nivel de acceso que los países EFTA han otorgado en sus demás acuerdos comerciales. Se tradujo satisfactoriamente los compromisos que Colombia pactó con EEUU y Canadá a la arquitectura del acuerdo. Ambas partes van más allá de lo acordado en la OMC. (Pardo, 2008).

Entre los acuerdos de libre comercio firmados por Colombia en los últimos años, este ha sido uno de los más importantes respecto al sector financiero bancario, ya que se eliminaron barreras para permitir con mayor facilidad la entrada de sucursales y avanzadas regulaciones que han permitido mayor competitividad en el mercado financiero.

4.5. Tratado de Libre Comercio Colombia, Unión Europea y Perú

El Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, fue firmado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el 26 de junio de 2012. Por parte de la Unión Europea, el Parlamento Europeo aprobó el Acuerdo el 11 de diciembre de 2012, y posteriormente notificó la culminación de sus trámites internos para la aplicación provisional del Acuerdo el 27 de febrero de 2013. Por el lado de Colombia, el trámite interno para su aprobación en el Congreso de la República inició en el mes de noviembre de 2012, hasta el 5 de junio de 2013, finalizando con la sanción del Presidente Juan Manuel Santos, mediante la Ley 1669 del 16 de julio de 2013. Sin embargo, el Acuerdo continúa su trámite ante la Corte Constitucional. El Presidente de la República mediante el Decreto 1513 del 18 de julio de 2013 dio aplicación provisional al Acuerdo Comercial y se notificó a la Unión Europea el cumplimiento de los procedimientos internos requeridos para

tal efecto. Adicionalmente, mediante el mismo Decreto se tomó la determinación de dar aplicación provisional al Acuerdo a partir del 1° de agosto de 2013. El 31 de julio de 2013 mediante el Decreto 1636 se implementa los compromisos de acceso a los mercados adquiridos por Colombia en virtud del Acuerdo Comercial. (MinCit).

Teniendo en cuenta la información que arroja el Ministerio de Comercio Industria y Turismo de Colombia, el acuerdo firmado entre Colombia y la Unión Europea, es un acuerdo de asociación los cuales tienen mayor alcance que un Tratado de libre comercio, porque involucra tres aspectos diferentes, tales como diálogo político, programas de cooperación y libre comercio. No obstante, es un acuerdo comercial en el cual se liberalizan diferentes sectores de mercado para facilitar el comercio entre los países.

Colombia es un socio estratégico para la Unión Europea en América Latina con el que compartimos valores y vínculos muy estrechos. Las relaciones comerciales dentro de este acuerdo, se fundamentan en un marco más amplio de diálogo político y de cooperación. Tradicionalmente Colombia ha mantenido una buena relación comercial con los países de la Unión Europea siendo uno de los principales destinos de sus exportaciones. Y es en este escenario en donde cobra gran relevancia la celebración de un acuerdo comercial con la Unión Europea. El acuerdo comercial entre Colombia y la Unión Europea busca crear un marco legal que aumente la estabilidad en las relaciones comerciales, otorgue mayores beneficios para los sectores industriales y ayude a la generación de empleos. (Granados, 2012).

El acuerdo se basa principalmente en el desarrollo de economías sostenibles, basadas en el aumento del trabajo, en los derechos ambientales y en la promoción del libre comercio, permitiendo mayor libertad en la comercialización de bienes y servicios. Este acuerdo internacional ha sido uno de los más importantes para el mercado colombiano, debido a que

se celebra con una potencia económica mundial, que va a permitir el crecimiento del mercado colombiano. Pues los indicadores indican que el PIB de la Unión Europea es incluso mayor al que tiene Estados Unidos, ya que el Producto Interno Bruto Corriente (PIB) de la UE es de USD 17.578 billones, mientras que el de Estados Unidos es de USD 15.094 billones.

Según la Comisión Europea, la Unión Europea es la mayor potencia comercial del mundo y genera la cuarta parte de la riqueza mundial. Es el mayor donante de ayuda al desarrollo de los países pobres, y el euro es la segunda moneda más importante en los mercados internacionales, después del dólar.

Alrededor de un 53% del PIB de Colombia está compuesto por el sector servicios, en el caso europeo, es más del 70%. El porcentaje aumenta aún más cuando se trata del empleo en ambas economías. No obstante, existen limitaciones que restringen el comercio de servicios entre ambas economías, lo que es objeto de tratamiento por el Acuerdo Comercial Colombia-Unión Europea. Además, se consolida y provee acceso al mercado para los servicios transfronterizos y garantiza el establecimiento en áreas de interés clave, tales como servicios financieros, servicios profesionales, transporte marítimo, y distribución y servicios de telecomunicaciones. (Granados, 2012). El objetivo es la integración del mercado, y la transparencia de las inversiones así como a liberalizar los pagos corrientes y los movimientos de capital, lo que generará beneficio a la libre circulación de servicios, inversiones y establecimiento.

En el Acuerdo, Colombia se reservó el derecho a adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las minorías social o económicamente en desventaja, y a sus grupos étnicos, incluyendo las tierras comunales de propiedad de los grupos étnicos, de conformidad con el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia. (Granados, 2012). Al igual que con el TLC de Estados Unidos, Colombia permitió que ante cualquier adversidad

económica se permitieran implantar medidas de salvaguarda con respecto a los movimientos de capital, por un periodo que no exceda un año.

Otro aspecto que demuestra la importancia de este Tratado internacional con la Unión Europea es que ellos han firmado importantes acuerdos con diferentes países tales como México, Chile, Panamá, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Islas Feroe, Suiza, Marruecos, Argelia, Túnez, Egipto, Jordania, Israel, Territorios Palestinos, Líbano, Siria, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Albania, Serbia, Montenegro, Bosnia y Herzegovina, entre otros países.

En servicios financieros se pactaron compromisos para una apertura gradual. Se espera que ello contribuya a la consolidación y globalización del sector financiero colombiano, y al logro de mayor eficiencia, como consecuencia de la introducción de nuevas tecnologías, productos y técnicas de gerencia y gestión, derivadas de la entrada de instituciones financieras extranjeras a través de la figura de sucursales con capital asignado. (MinCit).

En el texto final del acuerdo, el comercio de servicios se encuentra regulado en el Título IV en el Capítulo V donde se regulan específicamente los servicios financieros. Artículo 151 consagra el parámetro general que aplicará para todos los servicios financieros respecto los cuales se han asumido compromisos. Respecto a servicios financieros, se refiere a cualquier servicio de naturaleza financiera por ejemplo los relacionados con servicios bancarios, como la aceptación de depósito, los préstamos de todo tipo, los servicios de arrendamiento financiero, ente otros. Además de lo anterior, y a diferencia de los demás TLC analizados anteriormente, también se encuentran las actividades realizadas por el banco central o las autoridades monetarias y las actividades que forman parte de un sistema legal.

Es importante también resaltar, el artículo 153 el cual indica que cada parte concederá a los proveedores de servicios financieros de la otra parte el acceso a los sistemas de pago y

compensación administrados por las entidades públicas. Lo anterior indica que dentro del mercado se servicios financieros en cada país se deben otorgar las mismas garantías que se otorgan a los proveedores de servicios de su propio país. Sin embargo, en el acuerdo se permitió bajo el artículo 154, que las partes puedan adoptar o mantener medidas por motivos prudenciales, para protección y estabilidad del sistema financiero.

Al igual que en los demás TLC analizados anteriormente, se estableció un artículo referente a los nuevos servicios financieros, el cual da paso para que proveedores de servicios financieros suministren cualquier nuevo servicio financiero en el territorio de la otra parte.

Este acuerdo firmado con la Unión Europea permite al sistema financiero bancario ampliar su mercado a nuevos países considerados como potencia mundial, permite el desarrollo de la economía colombiana al aumentar la competencia en la banca, generando así mayores desarrollos tecnológicos, evolución del sistema y beneficios para todos los consumidores de servicios bancarios.

4.6. Tratado de Libre Comercio entre Colombia y México

Este tratado es conocido como TLC-G3 ya que se encontraba integrado por Colombia, México y Venezuela. Se firmó el 13 de junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995, mediante la Ley de la República de Colombia No. 172 de 1994. Este Tratado se celebró con el carácter de Acuerdo de Complementación Económica (ACE) de acuerdo con lo dispuesto en el Tratado de Montevideo 1980 y en la Resolución No. 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes signatarias. El Acuerdo se registró ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) como Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No. 33. (Ministerio Comercio, Industria y Turismo).

Teniendo en cuenta la información que arroja el Ministerio de Comercio Colombiano, el TLC-G3 incluyó una importante apertura de mercados para los bienes y servicios. Estableció reglas claras y transparentes en materia de comercio e inversión, contemplando un programa de desgravación para la mayoría del universo arancelario en un período de 10 años, quedando excluida la mayor parte del sector agropecuario. Actualmente, el 97% del universo arancelario se encuentra con 0% de arancel. Más tarde, en mayo de 2006, Venezuela presentó formalmente la denuncia al Acuerdo, la cual surtiría efecto a los 180 días de la notificación a las Partes y a la Secretaría General.

En agosto de 2009 y luego de dos años de negociaciones, Colombia y México finalizaron los trabajos de adecuación del TLC y suscribieron cinco decisiones contenidas en un protocolo modificadorio referidas al acceso a mercados, las adecuaciones a las reglas de origen, el Comité Regional de Insumos, las facultades adicionales a la Comisión Administradora y el cambio de nombre del Tratado. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo).

Luego de la denuncia del acuerdo por parte de Venezuela, Colombia y México decidieron suscribir ciertas modificaciones para continuar con el acuerdo comercial que se había celebrado varios años atrás.

El TLC-G3 comenzó con claros objetivos acerca de una apertura económica, en los cuales se superaban los temas referentes al intercambio de bienes y se adquieren compromisos más profundos en otras áreas para facilitar el comercio y la inversión. (Estevadeordal, Robert, 2001). El acuerdo era bastante importante para el comercio, ya que se planteaban aspectos diferentes para la época en que se firmó, pues negociaban un acuerdo mucho más completo y con miras a una mejor apertura económica.

El capítulo XII del acuerdo regula todo lo concerniente a los servicios financieros, dando en sus primeros artículos definiciones que delimitan el ámbito de aplicación del capítulo. Al

respecto el primer artículo a resaltar es el 12-04, el cual establece la posibilidad y el derecho que tienen los establecimientos financieros de establecer una institución en el territorio de la otra Parte. Las Partes reconocen el principio de que a los inversionistas de cada Parte dedicados al negocio de prestar servicios financieros en territorio de esa Parte se les debe permitir establecer una institución financiera en territorio de otra Parte, mediante cualquiera de las modalidades de establecimiento y de operación que ésta permita.

También es importante resaltar el artículo 12-05, el obliga a que cada Parte permita a las personas ubicadas en su territorio y a sus nacionales, donde quiera que se encuentren, adquirir servicios financieros de prestadores de servicios financieros transfronterizos de otra Parte ubicados en territorio de esa otra Parte o de otra Parte.

Se consagran en los siguientes artículos los principios más importantes que deben regir en los sistemas financieros de ambas Partes, como lo son el Trato Nacional, donde cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte trato no menos favorable del que otorga a sus propios inversionistas. Y en circunstancias similares, cada Parte otorgará a las instituciones financieras de otra Parte y a las inversiones de los inversionistas de otra Parte en instituciones financieras, trato no menos favorable del que otorga a sus propias instituciones financieras.

En el artículo 12-07 se encuentra el Trato de Nación más favorecida, en el que cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte, instituciones financieras de otra Parte, inversiones de inversionistas en instituciones financieras y prestadoras de servicios financieros transfronterizos de otra Parte, en circunstancias similares, un trato no menos favorable que el otorgado a sus propias instituciones.

El artículo 12-09, permite que se mantengan o se implementen medidas prudenciales razonables, con miras a la protección de los sistemas financieros y la economía en general de

cada Parte. A su vez se crea el Comité de servicios financieros para supervisar el cumplimiento del acuerdo en lo concerniente al mercado financiero.

Al igual que en la mayoría de Tratados estudiados en el presente capítulo, se consagra en el artículo 12-13 del acuerdo la posibilidad de prestar en el otro país nuevos servicios financieros. Pues, cada Parte permitirá que una institución financiera de otra Parte preste cualquier nuevo servicio financiero de tipo similar a aquellos que esa Parte permite prestar a sus instituciones financieras, conforme a su legislación en circunstancias similares.

Los anteriores artículos señalados, son los que marcan la diferencia respecto al acuerdo con México, puesto que permiten con claridad la liberalización de los mercados financieros bancarios en cada país, al disminuir las restricciones a nuevas sucursales, al consagrar principios que colaboren con la igualdad de trato en cada nación y al establecer como objetivos principales dentro del TLC la apertura de mercados permitiendo con mayor facilidad la entrada y salida de bienes y servicios en cada país.

4.7. Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Chile

Colombia y Chile tienen varios acuerdos en materia comercial y económica, pues teniendo en cuenta la información que arroja el Ministerio de Comercio, Industria y turismo, estos países tienen suscritos, el Acuerdo de Complementación Económica No. 24, el Acuerdo de Libre Comercio y el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

El Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Chile entró en vigencia en el año 2009 bajo la ley 1189 de 2008, con efectos que dinamizaron de forma inmediata los negocios bilaterales, al crear condiciones más favorables para la inversión y nuevos mecanismos para facilitar el comercio de bienes y servicios. Estos nuevos canales de comercialización facilitaron la entrada de empresas chilenas con importantes capitales en el país, lo que generó impactos

positivos en variados sectores, como en la bancarización a través de tarjetas de crédito, el mejoramiento tecnológico, entre otros. (Proexport, 2012).

El TLC con Chile es importante para Colombia, debido a que Chile es un país económicamente fuerte entre los países de América Latina, puesto que ha estado inmerso en un importante proceso de globalización desde hace varios años atrás, y ha firmado varios acuerdos internacionales con potencias mundiales, los cuales han ayudado a una rápida liberalización de la economía chilena.

Teniendo en cuenta las estadísticas que arroja Proexport el PIB de Chile se encuentra entre uno de los más altos en Sur América – US\$\$ 277.2 mil millones para 2013 por el Banco Mundial. Los acuerdos y negociaciones internacionales han ayudado en gran medida a Chile fortaleciendo su economía y liberalizando diferentes sectores. Por esta razón es para Colombia muy importante el TLC con Chile, ya que beneficia a todos los consumidores, otorgándoles una mayor oferta de bienes y servicios a menores precios.

En otros aspectos, como por ejemplo en materia de inversiones, el acuerdo protege todas las inversiones que los colombianos realicen en territorios chilenos, independientemente del régimen por el cual se establecieron. Además, se garantiza el Trato Nacional y el Trato de Nación más Favorecida y entre estos principios se garantiza otro aspecto muy importante respecto a la garantía de protección del inversionista frente a expropiaciones por parte del estado. (Proexport, 2012).

Pero en materia de servicios también se generó un gran avance, ya que se facilita el comercio transfronterizo de servicios, permitiendo que proveedores de servicios colombianos suministren a las empresas chilenas sus servicios sin ser discriminados. Estos servicios pueden ser prestados trasladándose a Chile o simplemente desde Colombia. (Proexport, 2012). Sin embargo los servicios que con mayor auge en el acuerdo fueron los de consultoría,

telemedicina, call centers, traducción en línea, servicios de procesamiento de datos, servicios de informática y otros servicios relacionados con software. Respecto a los servicios relacionados con software, el sector financiero bancario se ve beneficiado puesto que Colombia y Chile han luchado por mejorar los servicios de banca e innovar en el diseño de herramientas que ayuden a la inclusión financiera.

Teniendo en cuenta el texto del acuerdo y sus anexos, encontramos que a diferencia de los otros TLC firmados por Colombia, en el acuerdo con Chile en el capítulo 10 el cual regula todo lo concerniente al comercio transfronterizo de servicios, artículo 10.1 exceptúa los servicios financieros, es decir que todo lo referente a los servicios bancarios no quedó estipulado en el comercio transfronterizo. Lo anterior nos indica que a pesar de que el mercado financiero bancario ha venido tomando bastante fuerza en los dos países, su liberalización bajo el TLC con Chile no fue del todo completa. Faltan estipulaciones que estimulen el comercio bancario entre los dos países para un mejor desarrollo del sector.

4.8. Acuerdo de alcance parcial de naturaleza comercial entre Colombia y Venezuela

El Acuerdo de Alcance Parcial de naturaleza Comercial fue suscrito el 28 de noviembre de 2011 por los Presidentes de Colombia y Venezuela. Los anexos se suscribieron el 15 de abril de 2012. Las partes acordaron aplicar la vigencia del acuerdo a partir del 19 de octubre de 2012. (MinCit, 2014).

Venezuela ha sido socio importante de Colombia por ser países fronterizos, y desde 1992 se decidió tener un espacio de libre comercio. Incluso, como ya lo vimos Colombia ya había celebrado un acuerdo con Venezuela en el G3, sin embargo tiempo después Venezuela decidió retirarse, razón por la cual Colombia y Venezuela han decidido celebrar un acuerdo entre ellos para permitir el libre mercado entre los dos países.

El acuerdo con Venezuela marca un aspecto importante para Colombia, debido a la disminución total de aranceles que se logró negociar en el acuerdo. Diferentes sectores de mercado tanto venezolanos como colombianos se ven beneficiados, principalmente en el sector de bienes.

Por ejemplo, teniendo en cuenta las estadísticas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo colombiano, las exportaciones de Colombia a Venezuela aumentaron 23% entre 2010 y 2011, pasando de USD 1.423 millones a USD 1.750 millones. Y las importaciones provenientes de Venezuela presentaron un incremento de 83%, pasando de USD 291 millones en 2010 a USD 534 millones en 2011.

Por otra parte, en Venezuela, la producción de servicios aporta un 48 por ciento al PIB, siendo la participación del sector servicios en el PIB de la actividad no petrolera de más del 65 por ciento; En cambio en Colombia en la estructura productiva del país predominan los servicios, pues representan tres quintas partes del PIB Colombiano, Colombia es un importador neto de servicios. (Naciones Unidas, 2010).

Teniendo en cuenta el texto final del acuerdo encontramos que se basa principalmente en un tratamiento arancelario preferencial, donde se benefician principalmente los sectores y el mercado de bienes. En materia de servicios en general no se acordaron grandes avances, pues el tratado se centra en la disminución total de aranceles y en los beneficios al sector agrícola.

Razón por la cual tampoco en servicios financieros bancarios con el TLC entre Colombia y Venezuela se pudieron lograr importantes cambios, pues no se acordaron negociaciones internacionales relevantes en este sector.

4.9. Acuerdo Colombia y Comunidad Andina

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino. Los principales objetivos de la Comunidad Andina son: Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad, acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social, impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes. (Banco República).

Entre otros aspectos importantes, el 22 de abril de 2006 Venezuela formalizó su decisión de denunciar el Acuerdo de Cartagena. Sin embargo, el 20 de septiembre de 2006, mediante la Decisión 645 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y de la Comisión, se le otorgó a Chile la condición de País Miembro Asociado de la Comunidad Andina. Igualmente, los Estados Parte del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) ostentan la calidad de Miembros Asociados desde el 7 de julio de 2005 brindada con la Decisión 613. (MinCit, 2014).

La máxima instancia política de esta organización es el Consejo Presidencial Andino, el cual lo conforman todos los jefes de estado de los países miembros, quienes actualmente son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

Este compromiso que viene operando desde hace varios años atrás, es muy importante para Colombia, ya que es un ambicioso esfuerzo de integración regional donde los países miembros se han esforzado a mantener compromisos que no solo generan una apertura

comercial, sino también con el objetivo de un desarrollo integral de las regiones, mediante la colaboración constante de los demás países miembros.

Teniendo en cuenta los objetivos de la Comunidad Andina, podemos encontrar que es uno de los acuerdos internacionales más importantes para Colombia, debido a que no solo se están negociando aspectos comerciales, puesto que los países se unen para promover un desarrollo equilibrado, para acelerar el crecimiento y así mejorar el nivel de vida de los habitantes.

Por consiguiente, la CAN se encarga de desarrollar varios temas, como por ejemplo el comercio de bienes, de servicios, anticorrupción, antidrogas, cultura, defensa comercial, educación, desarrollo social, entre otros.

Respecto al comercio de servicios, podemos encontrar la Decisión 439 de 1998, el cual es el Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina. Dentro de esta decisión y de la Decisión 659, identificamos que el comercio de servicios comenzó a liberalizarse en la Comunidad Andina desde 1998, sin embargo en materia de servicios financieros los avances han sido mínimos. Puesto que el mercado financiero se encuentra aún bastante protegido por los miembros de la CAN.

Los servicios financieros en el acuerdo de la CAN, han tenido un proceso diferente respecto a la liberalización de los demás servicios. En la Decisión 659 artículo 2, encontramos que los servicios financieros son objeto de un tratamiento especial, razón por la cual se decide otorgar plazos para dar comienzo a la liberalización del sector.

Pues las primeras reuniones sobre liberalización de servicios financieros comenzaron en 2006, y al respecto se otorgó plazo hasta 2007 para regular y negociar todo lo concerniente a la liberalización de los servicios financieros, pero hasta el momento no se ha dado, ya que el último plazo dado por la CAN se cumple en diciembre del presente año. Es decir que los

países tiene hasta diciembre para definir todo lo concerniente a la liberalización de los servicios financieros y definir los sectores que se consideran con trato preferencial.

A pesar de que la liberalización de los servicios financieros en la CAN se ha prorrogado, el acuerdo puede generar un gran desarrollo para el sector financiero bancario en los países miembros. Los servicios financieros han sido un tema bastante importante para la Comunidad Andina y lo que se espera en los siguientes años es poder concretar la liberalización financiera, permitiendo que el sector bancario amplíe su mercado en los otros países miembros de la Comunidad.

5. Análisis y conclusiones sobre el impacto de la liberalización en el sistema financiero bancario colombiano

El presente capítulo trata sobre el análisis final del trabajo de grado indicando el impacto de la liberalización en el mercado bancario. El capítulo se divide en dos subcapítulos, en el primero describiremos las ventajas y desventajas que surgen para el mercado financiero bancario por la liberalización. Y en el segundo subcapítulo, estudiaremos el impacto directo en el mercado financiero por las negociaciones internacionales.

5.1. Ventajas y desventajas que surgen de la liberalización del mercado en servicios financieros bancarios

La liberalización no se ha considerado benéfica en todos sus aspectos para el sistema financiero, es decir que en ocasiones puede generar cambios que no sirvan para el funcionamiento adecuado del mercado financiero bancario, produciendo crisis o desbalances.

Los defensores de la liberalización financiera, como por ejemplo Elda Molina Díaz en su artículo “El debate actual entorno a la liberalización y la regulación financiera” afirma, que ésta ha resultado satisfactoria en términos de eficiencia y profundidad de la intermediación financiera y, por tanto, ha mejorado la asignación de recursos. Se plantea que la liberalización ha traído más diversidad, refiriéndose a nuevos instrumentos, instituciones, mercados, y mayor credibilidad de estas, facilitando un mayor acceso a los recursos financieros.

En la práctica se pudo ver, que ciertamente los países que mostraron buenos resultados macroeconómicos y abrieron sus sistemas financieros se beneficiaron en un inicio de una mayor entrada de capitales. Pues en los 90’s se apreció un incremento en el volumen de fondos colocados que se llamaron nuevos mercados emergentes provenientes de los mercados financieros internacionales, dada la mejor percepción que sobre ellos tenían prestamistas e inversores, en contraste con los que no estaban en la misma situación. (Molina)

Sin embargo, no siempre se han visto las mismas ventajas para todos los países, pues en general depende de que tanto ha liberalizado cada país y que tanto puede llegar a liberalizar teniendo en cuenta su mercado financiero y su economía en general. Por esto un claro ejemplo es en el Sudeste Asiático, la liberalización desencadenó la crisis de 1997-98. Como resultado de la liberalización se dio un crecimiento enorme del crédito que se dirigió fundamentalmente al sector inmobiliario, alimentando una gran burbuja especulativa.

Por otro lado, hubo fallas en los mecanismos de supervisión sectorial ya que los reguladores, acostumbrados al régimen restrictivo anterior, no podían administrar riesgos muy superiores en el nuevo entorno, razón por la cual varios autores establecen que es importante mantener, mejorar y actualizar los métodos de control de riesgos que se encuentren dentro del sistema financiero.

Por otra parte, incluso los propulsores de la liberalización financiera reconocen que, en el contexto de la globalización, ésta ha provocado una mayor inestabilidad financiera y vulnerabilidad de las economías emergentes. Los cambios ocurridos han producido una creciente integración de las finanzas internacionales que incrementa el peligro de contagio de las crisis financieras. Pero, algunos defensores de la liberalización sostienen que ésta lleva al crecimiento, pues estimula el ahorro interno y, en consecuencia, reduce la excesiva dependencia de los flujos externos (Molina).

La práctica demuestra que esto no ocurre así necesariamente. Si bien se plantea que la liberalización puede conducir al crecimiento con recursos internos en los primeros estadios, después de una política de “represión financiera”, en general lejos de reducir la dependencia del capital extranjero, la liberalización estimula su entrada, al existir más instrumentos e instituciones disponibles para su canalización, por lo que los responsables de la política tratan de acelerar la liberalización para estimular más esas entradas. En contraste, existen ejemplos de

países como los NICs asiáticos que lograron rápidos crecimientos por décadas mientras mantenían sistemas financieros controlados. (Molina).

También se ha encontrado que si el país no se encuentra del todo preparado para la entrada de capital extranjero, esto puede contribuir a la inestabilidad interna de los mercados. Ya que aumenta el dinero que fluye sin haberse creado las condiciones para asegurar un buen manejo de recursos, lo que puede aumentar variados riesgos para el sistema.

La liberación financiera en países subdesarrollados ha significado poner a competir en igualdad de condiciones, con las mismas reglas y términos, a sistemas muy desiguales, una parte de los cuales no tiene creadas las condiciones estructurales para asimilar esos cambios, por lo que el resultado es la inestabilidad y frecuentemente desembocan en la crisis de los sistemas financieros más débiles. (Molina).

Por ende, lo que establecen variados autores es que, aunque surgen variadas ventajas por la liberalización para el sistema financiero bancario, también se pueden encontrar desventajas que se producen en mayor parte en los países subdesarrollados o países donde las instituciones y mercados financieros no están suficientemente desarrollados. Es decir, que en general los sistemas liberalizados son más frágiles, y que los efectos de la liberalización en un entorno globalizado se extienden y afectan prácticamente a todos los mercados, haciendo sus sistemas financieros más vulnerables a las crisis bancarias, monetarias y financieras.

Para evitar que la liberalización traiga efectos negativos para los mercados financieros, se debe fortalecer la regulación y supervisión por parte de entidades especializadas en ello, monitoreando y evitando cualquier riesgo que se pueda generar. Tratar de evitar la liberalización acelerada para permitir que se vayan creando de manera gradual las condiciones para el control y para el fortalecimiento de las instituciones y mercados.

La globalización es, sin dudas, una tendencia objetiva y los esfuerzos de regulación no han contado con el apoyo necesario para su implementación. La inestabilidad predominante y las diversas crisis financieras, con diferentes grados de difusión, han generado una recomposición del sector en prácticamente todo el mundo, sucumbiendo no pocas entidades. (Molina).

Todos los avances que han surgido de la liberalización y evolución de los mercados financieros bancarios a nivel internacional, han acelerado el proceso de internacionalización de la banca, lo cual, no se puede ver como negativo. Sin embargo, los países deben estar preparados para ello, creando medios que eviten el riesgo y tratando de liberalizar al mismo nivel que el país lo permita.

En Colombia, dos de los elementos importantes introducidos por la reforma financiera fueron el nuevo enfoque de la supervisión de las entidades financieras y el refuerzo de la capacidad técnica y analítica de los organismos de vigilancia y control. Cambios que surgieron debido a la liberalización que empezó dos décadas atrás influida por la internacionalización bancaria.

Los nuevos enfoques que empezó Colombia a implementar surgieron, siguiendo los parámetros del Acuerdo de Basilea. Se fijó un sistema de prevención de riesgos a través del establecimiento de normas de solvencia, ponderación de los activos por riesgo, seguimiento y control de la cartera y de las provisiones de acuerdo con su calidad, y de mejoras en la valoración de activos. (Garay, 2000).

Es así como en lo corrido de los noventa el mercado financiero ha ido adelantando un proceso de liberalización, en el que cada vez son menos frecuentes tanto las intervenciones sobre la tasa de interés como las restricciones entre intermediarios, al tiempo que se ha estrechado la supervisión prudencial a las entidades. Se presentó un importante incremento del capital de las entidades financieras, que sirvió para adelantar proyectos de modernización, expansión e internacionalización de estas entidades. Adicionalmente, el sistema financiero se ha vuelto más

dinámico, lo que ha generado un ambiente propicio para la entrada de inversionistas extranjeros. (Garay, 2000).

Entonces, podemos encontrar que la liberalización ha traído tanto ventajas como desventajas, por ejemplo el ahorro financiero se ha aumentado con la liberalización financiera y con mayor participación extranjera en el sistema bancario. Pero como lo afirma Ballezá en su artículo “La banca extranjera en América Latina,” la entrada de bancos extranjeros y su concentración generan condiciones de vulnerabilidad y fragilidad ante el poder que concentran estas instituciones que han logrado una presencia mundial.

Las ventajas de la liberalización no se logran de manera sencilla y rápida, en Colombia, el sistema financiero alcanzó a sufrir una crisis durante la cual la rentabilidad y la solvencia del sistema se vieron fuertemente perjudicadas, numerosas entidades bancarias se encontraron en situaciones que requirieron intervención estatal para su rescate, debido al rápido proceso de evolución que alcanzó el sistema. (Ortega, 1992). Sin embargo, siguió un proceso de ajuste macroeconómico, que dio paso a la liberalización del mercado financiero bancario trayendo ventajas para éste, puesto que permitió la creación de nuevas entidades, proyectos de modernización, mayor organización y mejores métodos de protección de riesgos. A su vez permitió la internacionalización de la banca aumentando la competencia de la misma.

Como podemos ver, las experiencias han sido diversas en diferentes países, notando que la liberalización puede traer para el país tanto desventajas como ventajas. Por esto teniendo en cuenta la experiencia internacional, hay aspectos que el país debe tener en cuenta para continuar con un proceso de liberalización que traiga más ventajas que desventajas para el sistema financiero bancario.

Estos aspectos han sido analizados por el autor Francisco Ortega del Banco de la República de Colombia en su artículo “Liberalización Financiera y Apertura Económica.” Como primer aspecto encontramos la estabilización macroeconómica, es decir, la reducción y estabilización de

la inflación como características indispensables si se quieren liberar las tasas de interés. El siguiente aspecto es el control y supervisión de las entidades financieras, para proteger al sistema de no caer en riesgo excesivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, también es necesario disminuir las barreras de entrada y salida del mercado financiero, facilitando mayor competencia y eficiencia de las entidades para eliminar las distorsiones producidas por la estructura oligopólica observada en varios países en desarrollo. Pues si se quiere lograr mayor competencia interna, hay que permitir la apertura del sistema a la inversión extranjera.

En el caso colombiano la liberalización ha traído variadas ventajas debido a que el sistema financiero ha ido cambiando según se ha dado el proceso de liberalización, promoviendo una mayor estabilidad macroeconómica, creando y mejorando entidades de regulación y permitiendo la internacionalización bancaria. En particular, se han removido obstáculos a la inversión extranjera en el sector financiero bancario promoviendo los índices de competencia del mercado. La liberalización del mercado en servicios financieros bancarios también se ha provocado por un factor muy importante en Colombia, que son los TLC que ha venido firmando el país a través de varios años atrás. Sin embargo, al respecto hay variadas opiniones sobre las ventajas y desventajas que estos le pueden traer al sistema.

Hay autores que afirman que los Tratados de Libre Comercio bilaterales y regionales prosiguen con la desregulación extrema de la industria financiera. Los TLC imponen restricciones sobre el alcance que pueden tener las medidas estatales de reglamentación de los servicios financieros y sus proveedores, a menos que hayan negociado algunas excepciones. Estos a su vez, contienen normas que desregulan los servicios financieros, por ejemplo, algunos países han tenido que permitir nuevos servicios financieros extranjeros en su territorio, en sectores que se hayan comprometido a liberalizar, lo que puede generar mayor especulación.

Variadas desventajas también se pueden encontrar, lo importante es saber que clase de TLC está el país preparado para firmar, teniendo en cuenta el estado en que la economía se encuentre, razón por la cual por ejemplo Colombia ha tratado de prepararse para la firma de diferentes tratados antes de firmarlos.

5.2. Impacto en el sistema financiero bancario por negociaciones internacionales

Desde hace varios años atrás, Colombia ha empezado a atravesar por un periodo de internacionalización económica, mediante diferentes negociaciones internacionales, acuerdos y tratados de libre comercio firmados con diferentes países, lo cual a permitido el desarrollo y fortalecimiento del mercado financiero bancario, gracias a la inclusión de nuevos bancos extranjeros, y al desarrollo comercial del país.

Los resultados muestran que los efectos de un tratado de libre comercio sobre la economía colombiana dependen críticamente del grado en el cual se logren afectar las barreras no arancelarias. Las barreras al comercio en frontera han disminuido, y el papel de los gobiernos se ha intensificado en la definición de las reglas del juego para los negocios internacionales a nivel mundial y regional. En el mismo sentido, los acuerdos comerciales se han convertido en un factor decisivo para la competitividad de las empresas y para la determinación de la dirección y composición de los flujos de comercio. (Martín, Ramírez, 2004).

La competitividad en las empresas ha ido aumentando debido a la participación internacional del mercado colombiano, esto se ve desde dos campos, por un lado han llegado nuevas empresas al país ampliando el comercio, y por otro lado, varias empresas colombianas han ampliado sus mercados a otras fronteras en otros países. Gracias al aumento de la competencia en el mercado, el sector bancario también se ve beneficiado, ya que se tiene que preparar para otorgar nuevos créditos a más empresarios dentro del país.

La ventaja principal de las negociaciones internacionales, la constituye el ingreso de nuevos actores al mercado, con la consecuente expansión de servicios, mayor competitividad, mayores recursos de capital, que posiblemente inducirán a una caída de los márgenes de intermediación, mayor profundización del mercado financiero, nuevos servicios y menores tasas de interés. Esta ventaja se complementa con los beneficios que se puedan obtener por la vinculación de entidades financieras colombianas al mercado. (Gerlein, Pinzón, 2006).

Sin embargo, ante nuevos acuerdos internacionales el sistema financiero bancario debe estar preparado para responder con regulaciones e instituciones fuertes, pues al llegar nuevos agentes al mercado bancario, los bancos colombianos deben estar en capacidad de enfrentar un nuevo mercado más competitivo.

El gobierno entonces se debe preparar antes de celebrar tratados de libre comercio, estableciendo plataformas de actuación para los nuevos participantes en el mercado financiero, de manera que se aseguren las condiciones apropiadas para la provisión eficiente de productos y servicios financieros. Además, la responsabilidad de un resultado exitoso de los TLC recae en primer término en las autoridades de política y regulatorias colombianas que deben crear el marco jurídico necesario para hacer realidad lo establecido en el Tratado. Las entidades financieras, por su parte, deben prepararse para enfrentar la competencia que se avecina y aprovechar las oportunidades que se le presentan con un mercado más ampliado. (Gerlein, Pinzón, 2006).

Es claro entonces, que existe un impacto directo en el sistema financiero bancario por los TLC, donde los recientes acuerdos internacionales pueden traer nuevas oportunidades ó algunas amenazas para el sector. Al respecto la Contraloría realizó un análisis señalando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que se producen en el sector financiero por la

firma de nuevos TLC. Señalaremos algunos aspectos que a indicado la Contraloría, como por ejemplo las oportunidades que surgen para el sector financiero bancario por los nuevos TLC:

- Incremento de la oferta de servicios financieros en Colombia, mejorando la eficiencia del sector y la competencia, lo que derivaría en una disminución de sus costos y un mayor acceso a los mismos por parte de los usuarios.
- Ganancias tecnológicas debidas a las economías de escala y alcance, que pueden estar asociadas a mejoras de tipo gerencial y administrativo, lo que generaría un mejor manejo del riesgo operacional del sector.
- Aumento de la demanda por servicios financieros debido al incremento del comercio de bienes y servicios entre los dos países.
- El mercado financiero colombiano ya ha avanzado en el proceso de liberalización. A partir de la Ley 45 de 1993 se han hecho importantes mejoras en la estructura del sector financiero y en su nivel de competitividad.
- La Ley 9 de 1991, ley marco de la regulación cambiaria en el país, permitió la apertura de la cuenta de capitales, eliminando el control de flujos de capital entre nacionales y extranjeros.
- Las fusiones de entidades financieras han conllevado a una mejoría en la eficiencia de su operación, aprovechando las economías de escala.

El crecimiento económico va de la mano del mercado financiero, es decir que un mercado financiero bancario fuerte y sano, favorece directamente la economía del país. Las negociaciones internacionales han ayudado a mejorar el mercado bancario colombiano, sin embargo Colombia debe continuar luchando por el desarrollo del sector financiero ya que podría ser mayor de acuerdo al crecimiento económico de los últimos años.

Por esto, los servicios financieros bancarios, son uno de los principales temas cuando se habla de acuerdos internacionales entre países, ya que las entidades financieras son promotoras del desarrollo económico de cada país. Razón por la cual es relevante que en la negociación de servicios financieros se tengan en cuenta el tamaño y desarrollo de la economía de cada país contratante.

Se debe considerar y reconocer las diferencias de los tamaños y desarrollos de los sectores financieros de los países negociadores, es importante que se incorpore un tratamiento diferente según el tamaño y el desarrollo relativo de los países. La liberalización de servicios debe ser progresiva pero completa, pues cada país debe poder atender sus situaciones de crisis respecto a su legislación nacional. Por esto, se deben tener en cuenta diferentes factores cuando se firman acuerdos de libre comercio, como por ejemplo: Los novedosos servicios financieros que prestan los países desarrollados que pueden llegar a significar un riesgo para los países en vía de desarrollo, pues es un factor distorsionante de la competencia para los bancos locales. (Azüero, Cárdenas, Villegas, 2006).

Otro factor importante es la transparencia, es decir poner en conocimiento público las nuevas regulaciones que afecten a los operadores. Como también, tener la posibilidad de implementar medidas para la salvaguarda financiera ante cualquier adversidad.

El estudio del sector financiero bancario frente a los TLC, nos muestra las consecuencias económicas que estos traen en la economía del país. Un sistema financiero bien capitalizado y que utilice técnicas y modelos apropiados para medir correctamente los riesgos inherentes a la actividad financiera es un presupuesto básico para una efectiva integración de los mercados financieros en el TLC. Las autoridades y el sector financiero, deben buscar fórmulas que garanticen que no se coloque en desventaja a la banca local frente a actores internacionales. (Rodríguez, Rincón, Calderón 2006).

El sector financiero bancario se ve afectado tanto negativa como positivamente dentro del ámbito internacional del comercio. Pues desde hace varios años atrás el sector financiero colombiano se ha abierto a la presencia de la banca comercial extranjera, al libre mercado y a la internacionalización de la economía. Todos estos aspectos íntimamente relacionados con los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito durante los últimos años.

Sin embargo, para que el sistema financiero se vea más beneficiado ante los TLC y la internacionalización de la economía, es de gran importancia implementar modelos de control de riesgos en la actividad financiera, es decir modelos que fortalezcan el sistema para que la banca local no esté en desventaja frente actores internacionales dentro de los acuerdos que Colombia suscriba con otros países.

A su vez no podemos olvidar la importancia de entrar en la globalización, que hace parte de todos los cambios del comercio internacional. Si bien la globalización ocasionalmente plantea interrogantes difíciles sobre la legitimidad de sus efectos redistributivos, no deberíamos responder automáticamente restringiendo el comercio. Existen muchas compensaciones difíciles a tener en cuenta, entre ellas las consecuencias para otros en el mundo que podrían empobrecerse significativamente más que aquellos afectados en casa. (Rodrik, 2012)

Un mayor grado de inserción en la economía mundial, supondrá un mayor número de bancos extranjeros en nuestro país, así como un mayor flujo de transacciones transfronterizas autorizadas en el marco del acuerdo del TLC. (Rodríguez, Rincón, Calderón 2006). Es por esto que el sistema financiero colombiano debe fortalecerse para que no se encuentre en desventaja con otros países.

El impacto que se genera por los acuerdos internacionales en el sistema financiero bancario es directo, por ende son varios los aspectos que se deben tener en cuenta al momento de la negociación, para aprovechar al máximo cada TLC. Si se aprovecha bien cada acuerdo de

libre comercio, se podría generar mayor desarrollo económico en el país, mayor liberalización comercial, mayor competencia en el sector bancario y más beneficios para los clientes nacionales.

6. Bibliografía

- Arango, Miguel. (2006). Evolución y crisis del sistema financiero Colombiano. Oficina CEPAL en Bogotá.
- Alianza Social Continental. La AELC, pequeños pero poderosos. Recuperado el 12 de octubre de 2014 de <http://www.asc-hsa.org/node/382>
- Banco de la República. Acuerdos comerciales celebrados por Colombia. Biblioteca Luis Ángel Arango. Recuperado el 30 de octubre de 2014 en <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo20.htm>
- Cárdenas Rincón, Erik, Ariza Santamaría, Erwin, Calderón Villegas, Juan Jacobo. (2007). El tratado de libre Comercio, La integración Comercial y el derecho de los mercados. Universidad del Rosario.
- Caballero Arguez, Carlos, Urrutia Montoya, Miguel. (2006). Historia del Sector Financiero colombiano en el siglo XX. Asobancaria.
- Caballero Arguez, Carlos. Urrutia Montoya, Miguel. (2006). Historia del sector financiero Colombiano del siglo XX. Ensayos sobre su desarrollo y crisis. Asobancaria.
- Comunidad Andina. (2006). Liberalización del comercio de servicios en el marco del TLC Andino – Estados Unidos. Comunidad Andina Secretaria General.
- Cornford, Andrew. (2004). Las negociaciones de la OMC.
- Déficit comercial y crecimiento de la cartera: Los riesgos de una crisis cambiaria y financiera. (spanish).(1996). *Monetaria*, 19(2), 115-151.
- Edgar, T. G. (2011). CONSECUENCIAS DE LA GLOBALIZACIÓN FINANCIERA SOBRE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO. (spanish). *Problemas Del Desarrollo.Revista Latinoamericana De Economía*, 42(167), 147-174.
- Estevadeordal, Antoni. Robert, Carolyn. (2001). Las Américas sin barreras. Negociaciones comerciales de acceso a los mercados. Banco Interamericano de desarrollo. 134 – 135.
- Franco, Santiago. (2003). Historia del sistema financiero colombiano. Recuperado el 06 de octubre de 2014 de <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/hisfinsissant.htm>
- García, A. F., & Gómez-González, J. E. (2009). Determinantes de las fusiones y adquisiciones en el sistema financiero colombiano. 1990-2007. (spanish). *Revista De Economía Del Rosario*, 12(1), 45-65.
- Gaviria Cadavid, Fernando. Moneda, Banca y Teoría monetaria. (2006). Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Garay, Luis Jorge. (2000). El sistema financiero colombiano. Estructura industrial e internacionalización 1967 – 1996. (2000). Recuperado el 19 de julio de 2014 de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/industrialatina/050.htm>

- Gerlein, Edgar. Pinzón, Jefferson. (2006). Contribución a la agenda interna TLC- servicios financieros. Contraloría delegada para la gestión pública e instituciones financieras.
- Gutiérrez Ossa, Jahir Alexander Ospina, Graicy, Sierra Vasco Cardona. (2009). Tratados, jueces y justicia en la economía y los negocios internacionales. perspectiva en colombia. *Opinión Jurídica*, 8(16), 47-60.
- Gutiérrez O., J. A. (2012). Análisis económico del derecho y del derecho económico bajo revisión empresarial. *Opinión Jurídica*, 11(21), 117-134.
- Gutiérrez Rueda, Javier. Estrada, Darío. (2008). Supervisión y regulación del sistema financiero: modelos implicaciones y avances. Banco de la República.
- Granados Díaz, Sergio. Wilhelmina, Maria. Josepha Antonia. Van Gool. (2012). Acuerdo comercial Colombia Unión Europea. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Liberalización financiera y apertura económica: La experiencia colombiana. (spanish).(1992). *Boletín Del CEMLA*, 38, S17-S25.
- López Prieto, S. M. (2013). Expansión internacional de los conglomerados financieros colombianos: Retos para la supervisión. (spanish). *Revista De Derecho Privado*, (50), 2-38.
- Martín, Clara Patricia. Ramírez Juan Mauricio. (2004). El impacto económico de un acuerdo parcial de libre comercio entre Colombia y Estados Unidos.
- Medialdea García, Bibiana, Álvarez Peralta, Nacho. Liberalización Financiera Internacional, inversores institucionales y gobierno corporativo de la empresa. Universidad Complutense de Madrid.
- Mesa Callejas, Ramón Javier, Marín Rodríguez, Nini Johana. (2005). Perspectivas del sector financiero colombiano con el TLC y las fusiones. Perfil de coyuntura económica pp. 8 – 32.
- Meisel Roca, Gustavo Adolfo. (2001). Orígenes de la banca comercial en Colombia: La banca libre 1870 – 1886. Biblioteca Luis Ángel Arango, Banco de la Republica.
- Medellín, Miguel. Mejía, Ana Isabel. Ordoñez, Felipe. Ríos, Fabián. Asobancaria. (2011). ¿Para qué el TLC? Semana económica. Recuperado el 08 de octubre de 2014 de <http://www.asobancaria.com/portal/pls/portal/docs/1/1934048.PDF>
- Ministerio de Comercio Industria y Turismo. (2014). Acuerdos vigentes de Colombia. Recuperado el 29 de octubre de 2014 en <http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=5398>
- Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Cartilla Canadá: Un mercado de oportunidades. Recuperado el 08 de octubre de 2014 en <http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=684>
- Morales Mosquera, Miguel Angel. (2011). Concentración y estabilidad financiera: El caso del sistema bancario colombiano. Reporte de estabilidad financiera Banco de la República.
- Molina Díaz, Elda. CIEI-UH. El debate actual entorno a la liberalización y la regulación financiera. Recuperado el 18 de julio de 2014. www.uh.cu/centros/ciei/trabajos/elda.htm

- Mora Cuartas, Mauricio Andrés. Serna Rodríguez, Maribel. Serna Rodríguez, Natalia. (2010). Las entidades bancarias en Colombia, consecuencia de un movimiento constante del sector bancario. Revista MBA EAFIT.
- Naciones Unidas. (2010). Evaluación de los servicios y el Comercio de servicios en los países Andinos. United Nations Conference on trade and development. New York and Geneva.
- Organización Mundial del Comercio, Acerca de la OMC. Recuperado el 26 mayo de 2014 de www.wto.org/spanish/thewto_s/thewto_s.htm
- Pardo, Santiago. (2008). Principales resultados TLC Colombia – EFTA. Consejo Gremial Nacional.
- Proexport Colombia. (2011). ABC del tratado de libre comercio suscrito entre Colombia y Suiza. Recuperado el 12 de octubre de 2014 de <http://www.proexport.com.co/noticias/abc-del-tratado-de-libre-comercio-suscrito-entre-colombia-y-suiza>.
- Proexport Colombia. (2012). Abecé del TLC Colombia y Chile. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Recuperado el 29 de octubre de 2014 de http://www.proexport.com.co/sites/default/files/cartilla_chile_0.pdf
- Ramírez, M. L. (2005). Tratado de libre comercio Colombia-Estados Unidos. (spanish). *Desafíos*, 12, 10-22.
- Ramírez, M. B. (2007). La banca extranjera en américa latina: Resultado de su desempeño. (Spanish). *Espiral*, 14(40), 123-156.
- Rodríguez Azuero, Sergio, Rincón Cárdenas, Erik, Calderón Villegas, Juan Jacobo. (2006). Temas de derecho financiero contemporáneo. Universidad del Rosario.
- Rodríguez Fernández, Maximiliano. Introducción al derecho comercial internacional, Colombia, Universidad Externado de Colombia, 2009, p. 32.
- Rodrik Dani. (2013). Gobiernos Nacionales, ciudadanos globales. Recuperado el 06 de junio de 2014 de www.project-syndicate.org/commentary/how-to-globalize-a-national-authority-by-dani-rodrik/spanish#ERTdFfbMkuPc2eEm.99
- Rodrik Dani. (2012). Project Syndicate. Recuperado el 06 de junio de 2014 de <http://www.euribor.com.es/foro/economia-bolsa-y-actualidad/21137-dani-rodrik-reflexiona-libre-comercio.html>
- Saza García, J. A., Forero Corzo, R. A., & Montañez Rueda, É. M. (2005). Negociaciones internacionales de servicios financieros: La experiencia internacional y el camino recorrido por Colombia. (spanish). *Desafíos*, 12, 63-92.
- Steiner, Roberto, Barajas, Adolfo, Salazar, Natalia. (1999). Liberalización y entrada de capital extranjero en el sector bancario colombiano. P. 8
- Toro, Jorge. Alonso, Gloria. Esguerra, Pilar. Garrido, Daira. Iregui, Ana maría. Montes, Enrique. Ramírez, Juan Mauricio. (2010). El impacto del tratado de libre comercio con Estados Unidos en la balanza de pagos hasta 2010. P. 5
- Vásquez, Rodolfo. (2010). “Crisis de la globalización y mitos modernos”, en La globalización y el orden jurídico: reflexiones conceptuales, cit. p. 179.

- Vargas, G. M. (2009). PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN, INTERNACIONALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO. (spanish). *Cuadernos De Administración (01203592)*, 22(38), 267-289.
- Vargas, G. M. (2009). Sociología de las organizaciones: Una perspectiva desde el poder y la autoridad para entender la cohesión social: El caso de la banca en Colombia. (spanish). *Pensamiento & Gestión*, (26), 39-72.
- Villar Gómez, L., Salamanca Rojas, D. M., & Murcia Pabón, A. (2005). Crédito, represión financiera y flujos de capitales en colombia: 1974-2003. (spanish). *Desarrollo y Sociedad*, (55), 167-209.
- Villegas, L. C. (2005). El TLC con estados unidos: Una oportunidad para colombia. (spanish). *Desafíos*, 12, 23-40.
- Yepes, Carlos Raúl. (2013). Bancos Colombianos ganan más terreno en Centroamérica. Portafolio. Recuperado el 09 de octubre de 2014 en <http://www.portafolio.co/internacional/bancos-colombianos-ganan-terreno-centroamerica>.
- Zurbano Irizar, Mikel. Asián Chaves, Rosario. (2008). La regulación del Comercio Internacional de servicios: Liberalización en el marco del GATS. Comercio e Internacionalización de servicios ICE N° 844. España.

7. Anexos: Tablas análisis de TLCs

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ESTADOS UNIDOS - COLOMBIA	
CRITERIOS	ACUERDO INTERNACIONAL
DISPOSICIONES GENERALES	<p>Artículo 1.1. Las partes de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XXIV del GATT de 1994 y el Artículo V del AGCS, establecen una zona de libre comercio.</p> <p>Artículo 1.2. Las partes confirman los derechos y obligaciones existentes entre ellos conforme al Acuerdo sobre la OMC y otros acuerdos de los que sean parte.</p>
SERVICIOS FINANCIEROS	<p>Art 12.1 Este capítulo se aplica a las medidas adoptadas o mantenidas por una Parte relacionada con:</p> <p>(a) instituciones financieras de otra Parte;</p> <p>(b) inversionistas de otra Parte, y las inversiones de estos inversionistas, en las instituciones financieras en el territorio de la Parte; y</p> <p>(c) el comercio transfronterizo de servicios financieros</p> <p>Se establece un trato no menos favorable que el que otorgue a sus propias instituciones financieras y a las inversiones de sus propios inversionistas en instituciones financieras, en circunstancias similares, con respecto al establecimiento, adquisición, expansión, administración.</p>
IMPACTO DEL ACUERDO EN LA ECONOMIA	<ul style="list-style-type: none"> • La ausencia de canales crediticios para las pymes se ahondaría. • Parte portante del ahorro nacional, que hoy se emplea para apalancar el crédito, ya no estaría disponible para los colombianos sino que serán recursos para los países de origen de esos bancos. • En el sentido inverso, los grandes usuarios colombianos del crédito obtendrán ventajas en utilizar los bancos extranjeros y no los nacionales en cuanto a montos disponibles, tasas de interés y aseguramiento. Es decir, se descremaría el negocio financiero en contra de la banca colombiana. • Como consecuencia de lo anterior, el crédito interno se encarecería. • El compromiso con el desarrollo nacional por parte de la banca extranjera será menor. Baste considerar por ejemplo la falta de contacto directo entre empresario y banco. • El riesgo del sistema bancario como un todo aumentará y quedará sin protección a los ahorradores colombianos. • Los banqueros nacionales tendrán que ajustarse a normas cuyo contenido no es exigible a la banca extranjera que funcione en Colombia sin filiales, con el consiguiente aumento del costo del servicio. No está claro, por ejemplo, si a la banca extranjera le será aplicable el impuesto sobre las transacciones.
SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS	<p>Con la entrada en vigencia del tlc, no se modificará sustancialmente el marco legal para el ejercicio del negocio bancario, porque la mayoría de las normas acordadas en él, junto con los compromisos adquiridos en las negociaciones de la Organización Mundial de Comercio (OMC), fueron incorporados ya en la reforma financiera ley 1328 de 2009</p> <p>Las entidades financieras colombianas podrán establecerse en EEUU mediante dos vías. La primera es a través de subsidiarias. Y la segunda, por medio de sucursales.</p>

Tabla #N°1: Tratado de Libre Comercio Estados Unidos – Colombia

TRATADO DE LIBRE COMERCIO SGH - COLOMBIA	
CRITERIOS	ACUERDO INTERNACIONAL
DISPOSICIONES GENERALES	Las negociaciones entre Colombia y los países del triángulo norte de Centroamérica – Salvador, Guatemala y Honduras – tienen como finalidad obtener las mejores condiciones de acceso a los respectivos mercados, busca a su vez, complementar cada una de las economías involucradas promoviendo las inversiones con el objetivo de lograr el mejor desarrollo que beneficie a cada población.
SERVICIOS FINANCIEROS	En el acuerdo se regulan temas relacionados con los servicios financieros, tales como inversión en el capítulo 12, y servicios transfronterizos en el capítulo 13. El artículo 13.1 del acuerdo establece los servicios transfronterizos del territorio de una Parte al territorio de otra Parte, refiriéndose a empresas, proveedores de servicios, servicios aéreos especializados y servicios profesionales. Es decir que no se enmarcan los servicios financieros, pues a su vez el artículo 13.2 indica el ámbito de aplicación, indicando que el capítulo de servicios transfronterizos no se aplica a los servicios financieros.
IMPACTO DEL ACUERDO EN LA ECONOMIA	Con este acuerdo, se benefician algunos mercados a través del libre acceso, como el sector agrícola e industrial, pero no se liberalizan los servicios financieros.
SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS	Sin embargo, no se liberalizaron los servicios financieros.

Tabla N°2: Tratado de Libre Comercio SGH – Colombia

TRATADO DE LIBRE COMERCIO EFTA - COLOMBIA	
CRITERIOS	ACUERDO INTERNACIONAL
DISPOSICIONES GENERALES	La negociación se llevo a cabo en conjunto con los cuatro Estados miembros de la AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia). El proceso de negociación duró cinco rondas y empezó en el año 2006. Este acuerdo incluye importantes compromisos respecto al libre comercio de mercancías, estímulo al comercio de servicios y a la inversión. Se busca liberalizar el sector financiero, especialmente para mejorar el acceso al sector bancario y para deshacerse de las regulaciones aplicadas al sector
SERVICIOS FINANCIEROS	Se encuentra en el Anexo XVI el contenido relacionado con los servicios financieros, los artículos 2 y 3, establecen regulaciones importantes en el tema de servicios bancarios, permitiendo que las partes accedan a que los proveedores de servicios financieros de la otra parte ofrezcan cualquier nuevo servicio financiero. Se acordó también un mismo trato a las entidades financieras de la otra parte, respecto a privilegios, ventajas, para lograr estar en las mismas condiciones. El acuerdo tiene gran importancia en sector financiero bancario al permitir la entrada de sucursales y regulaciones avanzadas con el objetivo de tener mayor competitividad en el mercado financiero.
IMPACTO DEL ACUERDO EN LA ECONOMIA	. Tiene un impacto positivo en la economía del país, ya que las economías de los países miembro se encuentran en muy posición en el mercado internacional de flujos de comercio e inversión como en los indicadores macroeconómicos y de productividad
SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS	Con relación a los servicios financieros bancarios, la liberación no fue completa pues los países decidieron mantener medidas por protección y salvaguarda de sus sistemas financieros bancarios.

Tabla N°3: Tratado de Libre Comercio EFTA – Colombia

t

TRATADO DE LIBRE COMERCIO UNION EUROPEA - COLOMBIA	
CRITERIOS	ACUERDO INTERNACIONAL
DISPOSICIONES GENERALES	<p>Se buscan introducir nuevas disposiciones regulatorias del sector financiero, el objetivo es tener una mayor liberalización del sector financiero, conocidos como “normas de acceso a los mercados”. Es un acuerdo de asociación el cual tiene mayor alcance que un Tratado de libre comercio al involucrar tres aspectos diferentes, tales como diálogo político, programas de cooperación y libre comercio.</p> <p>El acuerdo busca crear un marco legal que aumente la estabilidad en las relaciones comerciales, otorgue mayores beneficios para los sectores industriales y ayude a la generación de empleos. Se basa principalmente en el desarrollo de economías sostenibles, fundado en el aumento del trabajo, en los derechos ambientales y en la promoción del libre comercio, permitiendo mayor libertad en la comercialización de bienes y servicios.</p>
SERVICIOS FINANCIEROS	<p>Se pactaron compromisos para una apertura gradual, consolidación y globalización del sector financiero colombiano, buscando mayor eficiencia, a través de la introducción de nuevas tecnologías, productos y técnicas de gerencia y gestión, resultado del ingreso de instituciones financieras extranjeras a través de la figura de sucursales con capital asignado.</p> <p>El Título IV, Capítulo V se regula específicamente el tema de servicios financieros. El Artículo 151 consagra el parámetro general aplicado para todos los servicios financieros respecto de los cuales se han asumido compromisos. Se entiende por servicios financieros cualquier servicio de naturaleza financiera, por ejemplo, los relacionados con servicios bancarios, como la aceptación de depósitos, los préstamos de todo tipo, los servicios de arrendamiento financiero, ente otros.</p> <p>El artículo 153 indica que cada parte concederá a los proveedores de servicios financieros de la otra parte el acceso a los sistemas de pago y compensación administrados por las entidades públicas.</p> <p>Se estableció además que en los nuevos servicios financieros, se da paso para que proveedores de servicios financieros suministren cualquier nuevo servicio financiero en el territorio de la otra parte.</p>
IMPACTO DEL ACUERDO EN LA ECONOMIA	<p>Por una parte, la posición positiva considera que el acuerdo permite el desarrollo de la economía colombiana al aumentar la competencia en la banca, generando mayores desarrollos tecnológicos, evolución del sistema y beneficios para todos los consumidores de servicios bancarios. Sin embargo, con el análisis del "<i>Trade Sustainability Impact Assessment of the Association Agreement to be negotiated between the EU and Central America</i>" surge una posición negativa frente al impacto que tendría la liberalización de los servicios financieros en la producción de los sectores de servicios financieros, ya que al sentir la presión de las importaciones provenientes de Europa, el sector va a disminuir los puestos de trabajo. Adicional a ello, se prevé que uno de los sectores mas susceptible sufrir será el de los seguros, con una pérdida de producción en Colombia aproximada del 20%.</p>
SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS	<p>Con relación a los servicios financieros bancarios, la liberación no fue completa pues los países decidieron mantener medidas por protección y salvaguarda de sus sistemas financieros bancarios.</p>

Tabla N°4: Tratado de Libre Comercio Colombia – Unión Europea